



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA
Y BIENESTAR ANIMAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
E HIGIENE VEGETAL Y FORESTAL

PROGRAMA NACIONAL PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA FITOSANITARIA



Fuente: NSW Government, 2020; EPPO Global Database, 2021

PLAN DE CONTINGENCIA DE
Scirtothrips aurantii Faure

Diciembre 2025

SUMARIO DE MODIFICACIONES			
REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE LA REVISIÓN
1	Febrero 2021	Documento base	
2	Agosto 2024	1ª Actualización	Revisión legislación e información reciente de la plaga
3	Diciembre 2025	2ª Actualización	Nueva estructura PNC. Revisión información reciente de la plaga

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS.....	1
2. DEFINICIONES.....	2
3. MARCO LEGISLATIVO	3
4. INFORMACIÓN Y ANTECEDENTES DE LA PLAGA.....	3
4.1. Antecedentes y distribución de la plaga.....	3
4.2. Ciclo biológico	3
4.3. Síntomas y daños	4
4.4. Hospedantes	4
5. PROTOCOLO DE PROSPECCIONES	4
5.1. Lugares de prospección.....	4
5.2. Procedimiento de inspección	5
5.3. Identificación y diagnóstico	5
5.4. Notificación de las prospecciones	6
6. EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA ESPECÍFICO.....	6
6.1. Puesta en marcha del procedimiento de ejecución del plan de contingencia.....	6
6.2. Recopilación de información ante la sospecha de la presencia de la plaga	7
6.3. Medidas cautelares a adoptar en caso de sospecha de la presencia de la plaga.....	7
6.3.1. Actuaciones iniciales.....	7
6.3.2. Identificación de hospedantes afectados	8
6.3.3. Valoración del daño.....	9
6.3.4. Identificación del origen del posible brote	9
6.3.5. Datos sobre la posible detección e identificación de la plaga	9
6.3.6. Notificación de la sospecha o presencia de la plaga.....	10
6.4. Medidas a adoptar en caso de confirmación de la presencia de la plaga.....	10
6.4.1. Establecimiento de zonas demarcadas	11
6.4.2. Programa de erradicación	12
6.5. Revisión del Programa de erradicación.....	14
6.5.1. Verificación del cumplimiento del Programa de erradicación.....	14
6.5.2. Revisión y actualización del Programa de erradicación.....	15
6.5.3. Medidas en caso de incumplimiento	16
6.6. Supresión de la demarcación	16
7. COMUNICACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y FORMACIÓN	16

8. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA.....	17
9. REFERENCIAS.....	17

ANEXO I. ANTECEDENTES Y DISTRIBUCIÓN

ANEXO II. BIOLOGÍA DE *Scirtothrips aurantii*

ANEXO III. SÍNTOMAS Y DAÑOS

ANEXO IV. VEGETALES HOSPEDANTES DE *Scirtothrips aurantii*

ANEXO V. LUGARES PRIORITARIOS DE PROSPECCIÓN

ANEXO VI. PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN

ANEXO VII. PROTOCOLO DE TOMA DE MUESTRAS

ANEXO VIII. ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DEMARCADAS

ANEXO IX. MEDIDAS DE ERRADICACIÓN

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

En el presente documento se recogen las medidas que deben adoptarse contra el insecto *Scirtothrips aurantii* Faure, plaga de cuarentena, con el objetivo de impedir su aparición, y en caso de que aparezca, actuar con rapidez y eficacia, determinar su distribución y combatirla con el fin de evitar su propagación y erradicarla.

Scirtothrips aurantii es una especie de trips probablemente nativa del sur de África (EFSA PLH, 2018). Aunque no se encuentra en el noroeste del continente africano, se ha detectado en Angola, Costa de Marfil, Egipto, Etiopía, Ghana, Kenia, Malawi, Mauricio, Nigeria, Reunión, Suazilandia, Sudáfrica, Sudán, Tanzania, Uganda y Zimbabue (EPPO, 2025). Esta especie de trips también está presente en Yemen y Australia y también ha sido detectada en España, Portugal y Países Bajos (Mound *et al.*, 2019; EFSA PLH, 2018; EPPO, 2025).

En noviembre 2020, la plaga fue detectada por primera vez en Europa, en la provincia española de Huelva (Andalucía). Desde su detección, la plaga ha ido dispersándose por toda la comunidad autónoma, siendo actualmente Jaén la única provincia libre de *S. aurantii*. En 2024 se notificó la primera detección de la plaga en la Comunidad Valenciana y en Mallorca y, en 2025, en Cataluña (Alcanar, Tarragona).

Scirtothrips aurantii es una plaga muy polífaga que ha sido citada sobre más de 70 especies vegetales pertenecientes a distintas familias botánicas (EFSA PLH, 2018). Esta especie de trips es considerada una plaga de gran importancia económica de cítricos (principalmente la especie *Citrus sinensis*), mango y aguacate en Sudáfrica, de plátano en Yemen y de uva en Reunión, además de una plaga importante de té y *Macadamia integrifolia* (Freebairn, 2008; EFSA PLH, 2018; Gilbert & Samways, 2018; Bara & Laing, 2019; 2020). En España, *S. aurantii* también se ha detectado sobre *Fragaria xananassa*, *Rubus ulmifolius*, *R. idaeus*, *Vaccinium sp.* y *Diospyros kaki*, hospedantes no descritos en la bibliografía hasta la fecha.

Su importancia radica en los daños ocasionados en los frutos, que hacen que estos pierdan su valor comercial, dejándolos sólo aptos para su procesado (EFSA PLH, 2018; Gilbert & Samways, 2018).

Debido a que la plaga ya ha sido detectada en Andalucía y Comunidad Valenciana (España), las condiciones climáticas reinantes en el área mediterránea, no parecen ser un factor limitante

para su establecimiento. Además, la gran disponibilidad de hospedantes, más concretamente de cítricos, hace que el riesgo de establecimiento en España sea alto (EFSA PLH, 2018).

Las medidas que se describen a continuación de acuerdo a la legislación vigente son de aplicación en todo el territorio nacional. En tanto la Comisión Europea no se pronuncie al respecto, la duración del programa se prevé ilimitada. En todo momento y como consecuencia de la situación de la plaga, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) podrá introducir las modificaciones que se consideren necesarias o determinar su conclusión.

El plan debe proporcionar directrices específicas sobre:

- La organización y responsabilidades de los grupos de interés implicados en el plan
- Los antecedentes, síntomas y disposiciones legales de la plaga
- Los factores relevantes a la prevención, detección, daños y control de la plaga
- Procedimientos de contención, incluyendo medidas oficiales (realizadas por la Autoridad Competente).

2. DEFINICIONES

A los efectos del presente plan de contingencia, serán de aplicación las siguientes definiciones:

- 1) **Plaga especificada:** *Scirtothrips aurantii* Faure
- 2) **Zona demarcada:** zona constituida por una zona infestada y por la zona tampón correspondiente.
- 3) **Zona infestada:** área donde se ha confirmado la presencia del organismo.
- 1) **Zona tampón:** área delimitada alrededor de la zona infestada que se somete a vigilancia oficial para detectar una posible dispersión y evitar así su propagación. En el caso de *S. aurantii*, la zona tampón se considera la superficie total de cada municipio afectado.

En aquellos casos particulares en los que se prevea que las condiciones no son óptimas para la rápida dispersión de la plaga, se podrá delimitar una zona tampón que deberá incluir los recintos SIGPAC colindantes al infestado o, en el caso de que los recintos colindantes tengan una anchura mínima inferior a 100m, la zona tampón se extenderá hasta dicha anchura como mínimo.

3. MARCO LEGISLATIVO

A continuación, se presenta una lista detallada de la legislación comunitaria que afecta de forma específica a *Scirtothrips aurantii* y que es de aplicación en el presente plan de contingencia:

Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2072 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2019, por el que se establecen condiciones uniformes para la ejecución del Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales:

- **ANEXO II, parte A, apartado 3 (insectos y ácaros), punto 69**: lista de plagas cuarentenarias de la Unión y sus códigos respectivos asignados por la OEPP: *Scirtothrips aurantii* Faure [SCITAU].

4. INFORMACIÓN Y ANTECEDENTES DE LA PLAGA

4.1. Antecedentes y distribución de la plaga

Scirtothrips aurantii es una especie probablemente nativa del sur de África, que ha sido detectada también en Yemen y Australia.

Esta especie de trips también está presente en Yemen y Australia y también ha sido detectada en España, Portugal y Países Bajos (Mound *et al.*, 2019; EFSA PLH, 2018; EPPO, 2025).

Ver [Anexo I: Antecedentes y distribución](#), para una información más detallada.

4.2. Ciclo biológico

Scirtothrips aurantii es una especie multivoltina, cuyo ciclo de vida es muy similar al de todas las especies del suborden Terebrantia.

Las hembras realizan la puesta de forma individual en los tejidos jóvenes de los vegetales y, tras la eclosión de los huevos, las larvas comienzan a alimentarse sobre estos tejidos vegetales. Una vez completado el desarrollo larvario, pupan generalmente en el suelo.

Ver [Anexo II: Biología de *Scirtothrips aurantii*](#) para más información.

4.3. Síntomas y daños

Las poblaciones de *S. aurantii* se encuentran localizadas principalmente en el limbo de las hojas jóvenes y en los frutos en formación de las plantas afectadas.

El principal daño ocasionado por este insecto se debe a la pérdida del valor comercial de los frutos como consecuencia de la alimentación de larvas y adultos sobre la superficie de los mismos.

Otro daño que se puede producir como consecuencia del ataque reiterado de esta plaga a los brotes en formación, es la aparición de la sintomatología conocida como “escoba de bruja” que se traduce en una reducción significativa de la producción (EFSA PLH, 2018).

Ver [Anexo III: Síntomas y daños](#), para una información más detallada.

4.4. Hospedantes

Scirtothrips aurantii es una plaga polífaga cuya presencia ha sido citada sobre más de 70 especies vegetales pertenecientes a distintas familias botánicas (Gilbert, 1990).

Entre las especies vegetales sobre las que mayor impacto económico causa esta plaga se encuentran los cítricos, mango, aguacate, plátano y la planta del té (EPPO, 2021).

Consultar el [Anexo IV](#) de este plan de contingencia, para para ampliar información sobre las especies hospedantes.

5. PROTOCOLO DE PROSPECCIONES

5.1. Lugares de prospección

Las prospecciones deben basarse en primer lugar en las posibles vías de entrada de la plaga basadas en el riesgo, ya que permite optimizar los recursos disponibles. Ver [Anexo V: Lugares prioritarios para la realización de las inspecciones](#).

Las principales vías de entrada de esta plaga son los vegetales destinados a plantación (excepto las semillas) y las ramas y las flores cortadas con hojas de las especies hospedantes.

Las prospecciones se realizarán por lo tanto en aquellos lugares en los que existe un mayor riesgo fitosanitario, siempre que se disponga de información sobre los mismos:

- Viveros y *garden centers* que reciban vegetales hospedantes destinados a plantación procedentes de países donde la plaga está presente o de zonas demarcadas.
- Lugares de almacenamiento, envasado, procesado y centros de distribución que reciban frutos hospedantes procedentes de lugares donde la plaga está presente o de zonas demarcadas.
- Centros de empaquetado y distribución de ramas y flores cortadas con hojas de las especies hospedantes procedentes de países donde la plaga está presente o de zonas demarcadas.
- Lugares de desecho de dichos productos vegetales (frutos, ramas y flores con hojas) de las especies hospedantes procedentes de países donde la plaga está presente o de zonas demarcadas.
- Plantaciones hospedantes (al aire libre o en invernadero), parques y jardines circundantes a los lugares anteriormente descritos.

Una vez se produjera la entrada del organismo, se deben tener en cuenta otras vías de dispersión posibles:

- Dispersión natural de la plaga
- Movimiento de material vegetal infestado.

5.2. Procedimiento de inspección

Las inspecciones se realizarán durante todo el año, aunque es preferible hacerlas en primavera y otoño, cuando las condiciones climáticas son más favorables y hay mayor disponibilidad de alimento.

Las prospecciones consistirán principalmente en la realización de inspecciones visuales para la búsqueda de síntomas de infestación o presencia de individuos de *S. aurantii* y, en segundo lugar, en la instalación y revisión de trampas adhesivas cromotrópicas para la captura de los adultos.

Consultar el [Anexo VI: Procedimiento de inspección](#), donde se describe de forma detallada el procedimiento de inspección y muestreo de la plaga.

5.3. Identificación y diagnóstico

Cuando se tenga la sospecha de presencia de la plaga especificada, bien por la detección de síntomas y daños característicos, o bien por la presencia de individuos que pudieran

identificarse con la plaga, se deben tomar muestras y enviarlas al laboratorio de diagnóstico, o en su defecto del Laboratorio Nacional de Referencia de Artrópodos.

Los procedimientos de identificación de *S. aurantii*, basados en la observación de los caracteres morfológicos del estado adulto, se recogen en el protocolo oficial de diagnóstico de la EPPO (2005). Para la identificación de esta especie también se puede recurrir a la caracterización molecular (Rugman-Jones *et al.*, 2006; EFSA, 2024).

Consultar el [Anexo VII: Protocolo de toma de muestras](#), donde se explican las directrices para la recogida de las mismas y los datos necesarios para la redacción de las actas de inspección de la toma de muestras.

5.4. Notificación de las prospecciones

Para detectar la presencia de esta especie de trips, según el artículo 23 del Reglamento (UE) 2016/2031, de 26 de octubre de 2016, relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales, el MAPA establecerá un programa plurianual que determine las prospecciones relativas a las plagas cuarentenarias que se llevarán a cabo de acuerdo con el artículo 22.

Las comunidades autónomas deberán remitir al MAPA un informe (antes del 1 de marzo de cada año) con los resultados de las prospecciones que se hayan realizado durante el año natural anterior para detectar la presencia de la plaga.

6. EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA ESPECÍFICO

6.1. Puesta en marcha del procedimiento de ejecución del plan de contingencia

Se debe ejecutar el plan de contingencia cuando exista la sospecha o la confirmación de la presencia de un brote de la plaga¹:

- como resultado de una inspección general o de prospecciones específicas, como se indica en el Procedimiento de inspección ([anexo VI](#)) de este plan de contingencia, o cuando los organismos oficiales responsables son informados de su presencia por un operador o particular, o
- en una importación o movimiento de material vegetal sensible.

¹ La detección requiere que la identificación del organismo sea realizada por el Laboratorio de Diagnóstico de la comunidad autónoma, o en caso de primera detección en el territorio, por parte del Laboratorio Nacional de Referencia.

6.2. Recopilación de información ante la sospecha de la presencia de la plaga

Siguiendo las directrices del plan de contingencia genérico, se deberá recopilar información sobre la plaga y el supuesto brote, y se deberá realizar vigilancia y rastreo con objeto de proporcionar información para la toma de decisiones relacionadas con la respuesta al brote. Esta información también será útil para identificar cualquier fallo en las medidas fitosanitarias de importación que pueda haber llevado a la introducción de la plaga.

La investigación de la plaga y el brote se iniciará ante la sospecha de la presencia de la plaga, y continuará mientras dure la respuesta al brote.

6.3. Medidas cautelares a adoptar en caso de sospecha de la presencia de la plaga

Cuando se tenga sospecha de la presencia de un brote de una plaga a través de las prospecciones oficiales, de las notificaciones pertinentes, o de cualquier otro medio, y dado que la identificación confirmada de la plaga reglamentada puede llevar algún tiempo, se podrá activar el Equipo de Dirección de Emergencias y adoptar medidas cautelares sobre la base del presunto positivo, orientadas a evitar su posible dispersión mientras se define la situación.

A la espera de la confirmación de la plaga, los operadores profesionales actuarán de acuerdo con las indicaciones de la autoridad competente y adoptarán todas las medidas de precaución previas para reducir al mínimo el riesgo que supone la posible presencia de dicha plaga. Los operadores profesionales tomarán aquellas medidas que impidan la posible propagación de la plaga y proporcionarán la información necesaria para llevar a cabo investigaciones de rastreo.

Tal y como se establece en el artículo 32 del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1715, el MAPA notificará esta sospecha o presencia en un plazo de ocho días hábiles a la Comisión y el resto de Estados miembros, siguiendo las directrices del plan de contingencia genérico.

A continuación, se describen las medidas cautelares a adoptar:

6.3.1. Actuaciones iniciales

Cuando en una comunidad autónoma se tenga sospecha de la presencia de un brote de *S. aurantii*, la autoridad competente debe poner en marcha las siguientes actuaciones optimizando los recursos disponibles en base al riesgo:

- Realizar inspecciones en la zona afectada origen de la sospecha, con el fin de llevar a cabo los siguientes cometidos:

- Verificar “in situ” la presencia de ejemplares adultos o estados de desarrollo inmaduros de esta especie de trips o posible sintomatología.
 - Tomar muestras de cualquier material vegetal sospechoso de presencia de la plaga o de los ejemplares presentes si los hubiera, conservarlas siguiendo el procedimiento especificado en el Protocolo de toma de muestras ([Anexo VII](#)) y enviarlas al laboratorio para confirmar o descartar la presencia de *S. aurantii*.
 - Obtener tanta información como sea posible, incluyendo el historial de los vegetales o productos vegetales, posibles factores favorables para la dispersión natural y detalles de cualquier movimiento del material vegetal en la zona afectada.
 - Localizar los hospedantes potenciales cercanos, ya sea en viveros o *garden centers*, parques, jardines, cultivos...
 - Realizar inspecciones visuales de plantas hospedantes en las proximidades.
- Señalización, aislamiento e inmovilización cautelar de los vegetales de los cuales se hayan tomado las muestras. No se podrán comercializar los vegetales hasta la confirmación de los resultados del laboratorio.
 - Se comunicará al MAPA y/o a otras comunidades autónomas, en el momento de confirmación de los resultados del Laboratorio, ya que la sintomatología es similar a otras plagas no cuarentenarias que se deben intentar descartar.
 - La comunidad autónoma, evaluará concretar una reunión con el Equipo de Dirección de Emergencia, en el caso de haberlo activado, para recomendar la ejecución de procedimientos de control, evaluar los recursos requeridos y asignar responsabilidades.

Una vez confirmada la presencia de la plaga especificada en la comunidad autónoma por parte del laboratorio de diagnóstico, o en su defecto del Laboratorio Nacional de Referencia de Artrópodos, se deberá comunicar inmediatamente a la Subdirección General de Sanidad e Higiene Vegetal y Forestal del MAPA la detección del brote, y adoptar las medidas previstas con el fin de evitar la propagación de la plaga y conseguir su erradicación desarrolladas en el punto 6.3.

6.3.2. Identificación de hospedantes afectados

Identificar las especies hospedantes afectadas en el brote: géneros y especies, variedad, fase de desarrollo, edad, procedencia, trazabilidad, etc. Indicar también cómo el organismo nocivo fue detectado e identificado, incluyendo fotografías de la sintomatología.

6.3.3. Valoración del daño

Se aportará cualquier estimación de extensión e impacto del daño que se considere oportuna. La extensión del daño es una fuente de información sobre la dispersión que ha tenido lugar en la zona afectada y el tiempo estimado de presencia de la plaga.

En esta valoración se deben evaluar parámetros como:

- Porcentaje de vegetales con síntomas.
- Número de sitios de producción afectados o pérdida de rendimiento del cultivo.
- Nivel de presencia la plaga.
- Parte del hospedante afectado.
- Radio de amplitud estimado del brote.
- Superficie afectada.
- Posible dispersión natural por la existencia de vientos dominantes en la zona.
- Maquinaria compartida en diversos sitios de producción.
- Reutilización de embalajes en almacén.
- Movimiento de vegetales o material vegetal a otras zonas.
- Cualquier otro factor que pueda aportar información sobre la posible dispersión del brote detectado.

6.3.4. Identificación del origen del posible brote

Se debe investigar la trazabilidad del material vegetal infestado y si es posible, identificar las causas de aparición (importación, movimiento de material vegetal infestado, etc). En este caso, las principales vías de entrada de *S. aurantii* son los vegetales destinados a plantación (excepto las semillas) y las ramas y las flores cortadas con hojas de las especies hospedantes.

También se tendrán en cuenta la dispersión natural como posible vía de entrada para identificar el origen de la detección, aunque como se ha mencionado anteriormente, es una vía de entrada poco probable.

Por lo tanto, es importante reunir la información y realizar un seguimiento de las prospecciones llevadas a cabo en los lugares de riesgo de introducción de la plaga.

Además, es importante conocer datos sobre las importaciones de vegetales y/o productos vegetales de las especies hospedantes procedentes de los países donde la plaga está presente.

6.3.5. Datos sobre la posible detección e identificación de la plaga

En este punto se deben estudiar los siguientes datos:

- Fecha de la detección.
- Cómo fue detectado e identificado el insecto, incluyendo fotografías del mismo y de la sintomatología en los vegetales afectados.
- Datos relativos a la muestra remitida al laboratorio (partes vegetales enviadas, número y estado de las muestras enviadas, número de individuos recogidos, etc.)
- Técnica utilizada para su identificación.
- Fecha de confirmación por parte del laboratorio.

6.3.6. Notificación de la sospecha o presencia de la plaga

La notificación de la sospecha o presencia de la plaga se deberá comunicar al MAPA inmediatamente, siguiendo las directrices del plan de contingencia genérico. El MAPA notificará esta sospecha o presencia en un plazo de 8 días hábiles a la Comisión y resto de Estados miembros.

En esta notificación debe constar, como mínimo, los datos referentes al nombre científico de la plaga, la ubicación de la plaga, motivo de la notificación, cómo y en qué fecha se detectó la plaga, los vegetales hospedantes en la zona infestada, y fecha de confirmación de la plaga si ésta se produce.

Los datos referentes al muestreo, delimitación de la zona afectada, gravedad y fuente del brote, y medidas fitosanitarias a adoptar o adoptadas podrán ser notificados posteriormente, y siempre en un plazo máximo de 30 días desde de la fecha de confirmación oficial.

En el caso de presencia confirmada de la plaga, se podrá poner en marcha un plan de acción basado en las medidas del Programa de erradicación de este documento ([Anexos VIII](#) y [IX](#)).

6.4. Medidas a adoptar en caso de confirmación de la presencia de la plaga

Una vez confirmada la presencia de la plaga en la comunidad autónoma, por parte del laboratorio de diagnóstico, o en su defecto del Laboratorio Nacional de Referencia Artrópodos, se deberá comunicar inmediatamente a la Subdirección General de Sanidad e Higiene Vegetal y Forestal del MAPA la detección del brote, y adoptar las medidas previstas con el fin de evitar la propagación de la plaga y conseguir su erradicación.

Dicha confirmación se debe comunicar a todos los agentes implicados de acuerdo con las directrices del plan de contingencia genérico.

Una vez confirmada la plaga, se procederá a **delimitar las zonas afectadas inmediatamente**, de acuerdo con el [Anexo VIII](#), y se comenzará a aplicar el **programa de erradicación** de la plaga tal y como se establece en el presente plan nacional de contingencia.

El programa de erradicación consta de tres actividades básicas de control a realizar en las zonas demarcadas o afectadas y adaptadas a sus condiciones específicas: aplicar medidas de erradicación ([Anexo IX](#)), realizar una vigilancia en las zonas afectadas y evitar la propagación de la plaga.

Mientras se aplica el programa de erradicación, se continuará evaluando la situación y posibilidad de dispersión y daños que podría causar en la zona.

Con objeto de aplicar el programa de erradicación adaptado a las características específicas del brote, la autoridad competente podrá elaborar un **plan de acción**. Su redacción y aprobación debe ser acorde con el plan nacional de contingencia y con la legislación en materia de sanidad vegetal vigente, consensuado entre todas las posibles comunidades autónomas afectadas y el Estado, y se podrá consultar en su elaboración a los agentes del sector implicado. El plan de acción incluirá una descripción de la estructura de mando y la organización de las prospecciones que se llevarán a cabo y establecerá el número de exámenes visuales, muestras y análisis de laboratorio de que deberán constar, así como la metodología que se aplicará en los exámenes, muestreo y análisis. Para la elaboración del plan de acción, se actuará de acuerdo a la estructura de responsabilidades establecida por las administraciones públicas en el plan nacional de contingencia genérico.

6.4.1. Establecimiento de zonas demarcadas

De forma inmediata se establecerá una zona demarcada tal y como se indica en el punto 1 del [Anexo VIII](#) de este documento. Los organismos competentes de la comunidad autónoma delimitarán una zona infestada y una zona tampón. Ésta última consistirá en la superficie total de cada municipio afectado.

En aquellos casos particulares en los que se prevea que las condiciones no son óptimas para la rápida dispersión de la plaga, se podrá delimitar una zona tampón que deberá incluir los recintos SIGPAC colindantes al infestado o, en el caso de que los recintos colindantes tengan una anchura mínima inferior a 100m, la zona tampón se extenderá hasta dicha anchura como mínimo.

No obstante, en caso de hallazgos aislados de *Scirtothrips aurantii*, no sería necesario el

establecimiento de una zona demarcada, siempre que se cumplan las condiciones especificadas en el punto 2 del [Anexo VIII](#) de este documento.

6.4.2. Programa de erradicación

6.4.2.1. Medidas de erradicación

Una vez definidas las zonas afectadas, se procederá a aplicar las correspondientes medidas de erradicación, tal y como se explica en los siguientes puntos, según la situación en la que nos encontremos.

En el caso de establecer zonas demarcadas, se aplicarán las medidas de erradicación marcadas en el punto 1 del [Anexo IX](#).

Por otro lado, si no se establecen zonas demarcadas aplicando las excepciones descritas, se deberán tomar las medidas de erradicación expuestas en el punto 2 del [Anexo IX](#), intensificando la vigilancia en el sitio de producción afectado y alrededores durante el periodo que abarque al menos dos ciclos de vida de *S. aurantii* (duración del ciclo de vida comprendida entre los 18-44 días en función de las condiciones climáticas).

6.4.2.2. Vigilancia en zonas afectadas

En el proceso de erradicación, la vigilancia permitirá constatar el avance o retroceso del organismo nocivo y evaluar la eficacia de las medidas adoptadas.

En las **parcelas, invernaderos, viveros, parques y jardines de plantas hospedantes situadas en la zona tampón** se llevarán a cabo **inspecciones visuales**, pudiéndose también usar trampas adhesivas cromotrópicas para la detección de adultos. El objetivo de estas inspecciones es delimitar la zona contaminada, puesto que ha podido existir dispersión natural de la plaga a las parcelas de vegetales hospedantes situadas en la zona tampón, y comprobar la efectividad de las medidas de erradicación aplicadas.

Todo ello se hará conforme a lo establecido en el **Procedimiento de inspección de *S. aurantii* ([Anexo VI](#))**, en el que aparece de forma más detallada el procedimiento de inspección y muestreo.

La vigilancia en las instalaciones de **almacenamiento, empaquetado, centros de distribución y otros puntos de entrada de frutos, ramas y flores cortadas con hojas** en los que se ha detectado un brote de *S. aurantii* consistirá en la **revisión de trampas adhesivas cromotrópicas**. Con anterioridad a la realización de estas inspecciones, los lotes de material

vegetal contaminado deben ser tratados o destruidos y la instalación debe ser sometida a una serie de medidas higiénicas. Sin embargo, es necesario llevar a cabo un seguimiento de la instalación para comprobar que las medidas aplicadas han resultado efectivas contra la plaga, y que en el caso de que la instalación tenga varias estancias, la plaga no se ha propagado dentro del almacén.

La vigilancia de esta plaga exige la detección de síntomas de presencia de la plaga en los vegetales hospedantes y la revisión y mantenimiento de las trampas instaladas, por lo que es importante una **formación del sector en la identificación de la misma**. A todos los operadores profesionales registrados en el ROPVEG cuyas empresas operen con vegetales o productos vegetales en la zona afectada, se les exigirá una vigilancia continua del cultivo/producto, de tal forma que estos autocontroles del sector completen las prospecciones efectuadas por los técnicos competentes de la comunidad autónoma correspondiente.

6.4.2.3. Evitar propagación

Para evitar la propagación de la plaga y aplicar correctamente las medidas de erradicación de este plan de contingencia, es imprescindible aumentar la concienciación entre los agentes involucrados y el público en general sobre la importancia de la plaga especificada, sus daños y saber cómo actuar en cada caso.

Para ello se proponen las siguientes medidas encaminadas a aumentar la concienciación y para que se lleguen a aplicar de forma adecuada las medidas de erradicación:

- Elaborar y distribuir fichas técnicas de la plaga.
- Campañas de divulgación y sensibilización.
- Impartir charlas informativas.
- Reuniones con los agentes involucrados.
- Distribuir carteles y folletos informativos.
- Realizar publicaciones en página web oficial.
- Informar a través de los medios de comunicación: notas de prensa, comunicaciones en programas radiofónicos o programas de televisión, telediarios, etc.
- Informar a través de las redes sociales.
- Envío de cartas informativas.
- Notificaciones oficiales.
- Organizar talleres y cursos formativos.

Una vez se conoce el origen, la extensión y los medios de dispersión del brote, se debe plantear un análisis de la previsión de propagación del organismo para evitar una posible dispersión. Deberá tenerse en cuenta en esta predicción las siguientes posibilidades: movimiento del material vegetal desde la zona de detección, trazabilidad de destino, plantaciones hospedantes cercanas, parques y jardines, viveros o *garden centers*, condiciones climáticas, dispersión natural, época de dispersión, nuevas informaciones, estudios y/o reglamentaciones sobre la plaga, etc.

En lo referente a la dispersión natural, hay que tener en cuenta que la capacidad dispersión de *S. aurantii* es limitada. Los adultos vuelan activamente cuando la densidad poblacional alcanza su punto máximo en cada período, pero a pesar de ello no se mueven grandes distancias entre hospedantes, aunque sí son capaces de dispersarse siguiendo la dirección al viento (EFSA PHL, 2018; EFSA, 2024).

6.5. Revisión del Programa de erradicación

6.5.1. Verificación del cumplimiento del Programa de erradicación

El Grupo de Dirección y Coordinación se crea para dirigir y coordinar las actividades del Programa de erradicación, en la comunidad autónoma que va a elaborar y aplicar el Programa de erradicación. El Grupo puede tener un Comité Directivo o un grupo de consejeros, y varios grupos de interés que pueden estar afectados.

Los grupos de interés, que pueden estar implicados en las diferentes actividades descritas anteriormente, cuyo objetivo es la erradicación de *S. aurantii*, son:

- Inspectores de Sanidad Vegetal de la Comunidad Autónoma.
- Responsables y técnicos del sector.
- Productores y asociaciones de productores.
- Público en general.

El Grupo de Dirección y Coordinación estará supervisado por la Autoridad de Dirección y Coordinación (MAPA), que se encargará de verificar el cumplimiento del Programa de erradicación. El MAPA también se asegurará de que se mantengan registros y documentación de todas las etapas del proceso de erradicación, y será el encargado de realizar las declaraciones de erradicación de una plaga cuando el programa es exitoso. En este caso, el nuevo status de la

plaga será “ausente: plaga erradicada” (conforme a la NIMF 8: Determinación de la situación de una plaga en un área).

En el siguiente diagrama se muestra el esquema de coordinación del Programa de erradicación:

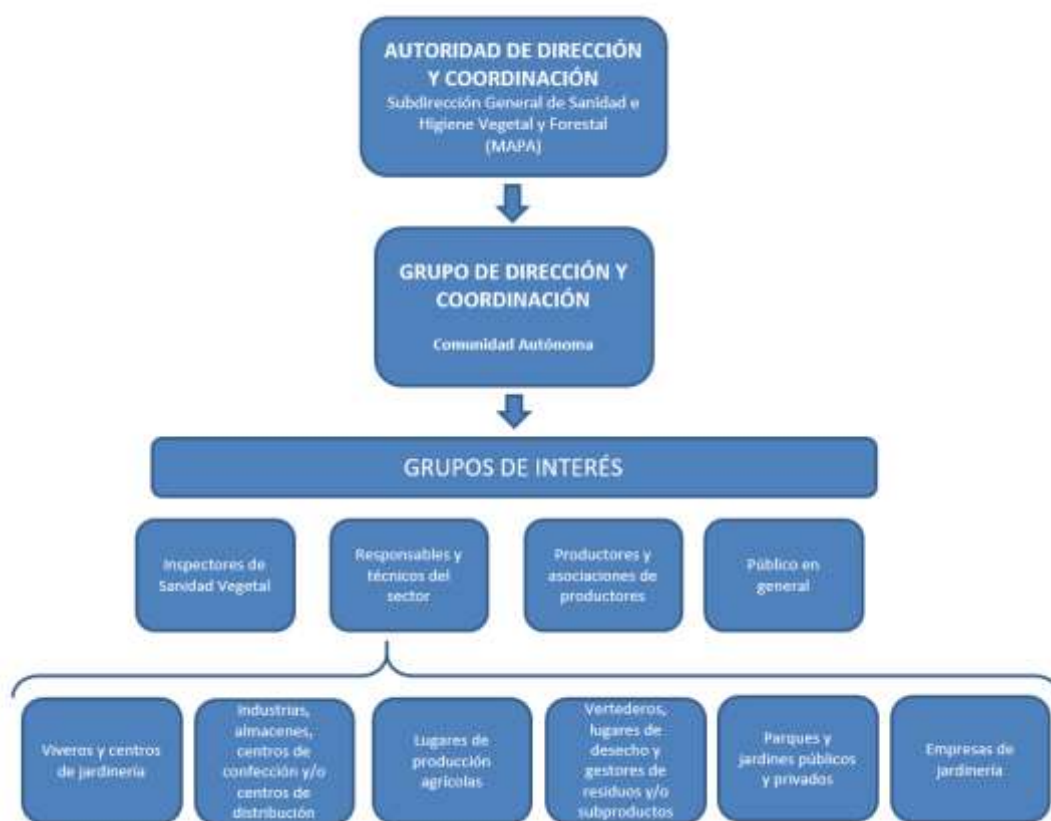


Figura 1. Esquema de coordinación del Programa de erradicación. **Fuente:** Elaboración propia.

Los criterios para verificar el cumplimiento del Programa de erradicación son:

- No se ha detectado la plaga fuera de las zonas demarcadas.
- Se reducen el/los brotes existentes en las zonas demarcadas año tras año.
- Disminuye el nivel de infestación en los brotes.

6.5.2. Revisión y actualización del Programa de erradicación

El Programa de erradicación se someterá a una revisión cuando se considere necesario, para analizar y verificar que se están logrando los objetivos fijados, según los datos obtenidos en las inspecciones.

Además, también podrá ser revisado en cualquier momento cuando: se produzcan cambios en la distribución de la plaga, o se hayan adquirido nuevos conocimientos sobre la plaga que afecten a su resultado (por ejemplo, el descubrimiento de nuevos métodos de control).

6.5.3. Medidas en caso de incumplimiento

En caso de que se incumplan las medidas de erradicación adoptadas en las disposiciones oficiales, el artículo 108 del Reglamento (UE) 2016/2031 especifica que el Estado miembro establecerá el régimen de sanciones aplicable. En el caso de España, estas sanciones están contempladas en el régimen sancionador de la Ley 43/2002, de sanidad vegetal.

6.6. Supresión de la demarcación

La demarcación podrá suprimirse cuando, como consecuencia de las prospecciones realizadas, no se detecte la presencia de este trips **durante al menos dos años consecutivos**.

Para dar por terminadas las acciones en el brote, la autoridad competente o, en su caso, el Equipo de Dirección de Emergencia elaborará un informe final de todas las medidas llevadas a cabo y se remitirá a las autoridades pertinentes. La erradicación del brote será comunicada a la Comisión y a las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF) de los Estados miembros de la UE.

Aunque el objetivo inicial del Programa es la erradicación de la plaga, es probable que con el paso del tiempo no se llegue a conseguir, y se pase a una estrategia de contención y/o supresión de población. Para conseguir su erradicación, se debe aplicar un sistema integrado de medidas de control y la colaboración de todos los implicados en el Programa: agricultores, viveristas, almacenes, Administración, etc.

7. COMUNICACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y FORMACIÓN

Tal y como queda descrito en el plan de contingencia genérico, se deben llevar a cabo actuaciones de comunicación y concienciación en relación con las plagas de importancia nacional y comunitaria, así como las actuaciones referidas en los diversos planes de contingencia.

En este sentido, las autoridades competentes deben realizar actividades para lograr la correcta coordinación e implicación del personal de la administración pública, grupos de interés y público general, sobre la importancia de las plagas cuarentenarias y la implementación de actuaciones específicas para reducir el riesgo de introducción y propagación de estas plagas.

Además, en caso de confirmación de un brote, se deberá adoptar un plan de publicidad específico para informar a los operadores afectados, técnicos y operarios de las diferentes

administraciones públicas y al público en general, de las medidas que se están llevando a cabo y conseguir una implementación armonizada del plan de contingencia en todo el territorio nacional.

Se debe promover una formación del personal y grupos de interés si fuera necesario, para lograr una correcta aplicación de las medidas especificadas en este documento.

Consultar el plan de contingencia genérico para ampliar información.

8. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

El presente plan de contingencia será evaluado, revisado y actualizado, siempre que sea necesario para su adaptación a la normativa vigente y a la evolución del riesgo en el territorio español.

9. REFERENCIAS

- Bara GT & Laing MD.** 2019. Determination of the natural host status of avocado fruit to pestiferous thrips (Thysanoptera: Thripidae) in KwaZulu-Natal, South Africa. *African Entomology*, 27(1): 245-253.
- Bara GT & Laing MD.** 2020. Susceptibility of avocado fruit to *Scirtothrips aurantii* Faure (Thysanoptera: Thripidae) and wind scarring damage in Limpopo and KwaZulu-Natal Provinces of South Africa. *Acta Phytopathologica et Entomologica Hungarica*, 55(1): 89-102.
- BOE.** 2002. Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal. BOE núm. 279, de 21/11/2002 <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-22649> (último acceso: 06/11/2025).
- BOE.** 2021. Real Decreto 739/2021, de 24 de agosto, por el que se dictan disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea relativa a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales y los controles y otras actividades oficiales en dicha materia. BOE núm. 223, de 17/09/2021. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-15095> (último acceso: 06/11/2025).
- CABI.** 2019. Datasheet: *Scirtothrips aurantii* (South African citrus thrips). <https://www.cabi.org/cpc/datasheet/49061> (último acceso: 01/12/2020).

- CARM.** 2020. Manual para la identificación de plagas y enfermedades de los cítricos en campo. [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=65581&IDTIPO=100&RASTRO=c3039\\$m64522,64556,64566](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=65581&IDTIPO=100&RASTRO=c3039$m64522,64556,64566) (último acceso: 30/11/2020).
- DOUE** (Diario Oficial de la Unión Europea). 2016. Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/ALL/?uri=CELEX:32016R2031> (último acceso: 06/11/2025).
- DOUE.** 2019a. Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2072 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2019, por el que se establecen condiciones uniformes para la ejecución del Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32019R2072> (último acceso: 06/11/2025).
- DOUE.** 2019b. Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1715 de la Comisión, de 30 de septiembre de 2019, por el que se establecen las normas para el funcionamiento del sistema de gestión de la información sobre los controles oficiales y sus componentes («Reglamento SGICO»). <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32019R1715> (último acceso: 06/11/2025).
- EFSA.** 2024. Pest survey card on *Scirtothrips aurantii*, *Scirtothrips citri* and *Scirtothrips dorsalis*. <https://www.efsa.europa.eu/es/supporting/pub/en-1564> (último acceso: 27/11/2020).
- EFSA PLH.** 2018. Pest categorisation of *Scirtothrips aurantii*. *EFSA Journal*, 16(3): 5188.
- EPPO.** 2005. PM 7/56(1) Diagnostic protocols for *Scirtothrips aurantii*, *Scirtothrips citri*, *Scirtothrips dorsalis*. *EPPO Bulletin*, 35: 353–356.
- EPPO.** 2021. EPPO Datasheet: *Scirtothrips aurantii*. <https://gd.eppo.int/taxon/SCITAU/datasheet> (último acceso: 30/07/2024).
- EPPO.** 2025. EPPO Global Database *Scirtothrips aurantii*. <https://gd.eppo.int/taxon/SCITAU/distribution> (último acceso: 20/11/2025).
- EUROPHYT.** 2024. European Union Notification System for Plant Health Interceptions.

- FAO.** 2021a. Normas internacionales para medidas fitosanitarias. *NIMF 1. Principios fitosanitarios para la protección de las plantas y la aplicación de medidas fitosanitarias en el comercio internacional.* Secretaría de la CIPF, FAO.
- FAO.** 2021b. Normas internacionales para medidas fitosanitarias. *NIMF 2. Marco para el análisis de riesgo de plagas.* Secretaría de la CIPF, FAO.
- FAO.** 2021c. Normas internacionales para medidas fitosanitarias. *NIMF 6. Directrices para la vigilancia.* Secretaría de la CIPF, FAO.
- FAO.** 2021d. Normas internacionales para medidas fitosanitarias. *NIMF 7. Sistema de certificación para la exportación.* Secretaría de la CIPF, FAO.
- FAO.** 2021e. Normas internacionales para medidas fitosanitarias. *NIMF 9. Directrices para los programas de erradicación de plagas.* Secretaría de la CIPF, FAO.
- FAO.** 2021f. Normas internacionales para medidas fitosanitarias. *NIMF 11. Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias.* Secretaría de la CIPF, FAO.
- FAO.** 2021g. Normas internacionales para medidas fitosanitarias. *NIMF 12. Certificados fitosanitarios.* Secretaría de la CIPF, FAO.
- FAO.** 2021h. Normas internacionales para medidas fitosanitarias. *NIMF 13. Directrices para la notificación del incumplimiento y acción de emergencia.* Secretaría de la CIPF, FAO.
- FAO.** 2021i. Normas internacionales para medidas fitosanitarias. *NIMF 17. Notificación de plagas.* Secretaría de la CIPF, FAO.
- FAO.** 2021j. Normas internacionales para medidas fitosanitarias. *NIMF 23. Directrices para la inspección.* Secretaría de la CIPF, FAO.
- FAO.** 2021k. Normas internacionales para medidas fitosanitarias. *NIMF 31. Metodologías para muestreo de envíos.* Secretaría de la CIPF, FAO.
- FAO.** 2021l. Normas internacionales para medidas fitosanitarias. *NIMF 36. Medidas integradas para material de plantación.* Secretaría de la CIPF, FAO.

- FAO.** 2022a. Normas internacionales para medidas fitosanitarias. *NIMF 8. Determinación de la situación de una plaga en un área*. Secretaría de la CIPF, FAO.
- FAO.** 2022b. Normas internacionales para medidas fitosanitarias. *NIMF 45. Requisitos para las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria cuando autoricen a entidades para ejecutar acciones fitosanitarias*. Secretaría de la CIPF, FAO.
- FAO.** 2024. Normas internacionales para medidas fitosanitarias. *NIMF 5. Glosario de términos fitosanitarios*. Secretaría de la CIPF, FAO.
- FAO.** 2025. Normas internacionales para medidas fitosanitarias. *NIMF 46. Normas para medidas fitosanitarias específicas para productos. Norma para productos 1: Movimiento internacional del fruto fresco de *Mangifera indica**. Secretaría de la CIPF, FAO.
- Freebairn C.** 2008. South african citrus thrips in Australia: identity, pest status and control. Horticulture Australia. *Primary Industries & Fisheries (Queensland), Maroochy Research Station (Nambour)*. ISBN 0 7341 1695 0. <https://www.horticulture.com.au/globalassets/hort-innovation/historic-reports/south-african-citrus-thrips-in-australia---identity-pest-status-and-control-cto3022.pdf> (último acceso: 06/11/2025).
- Garms BW, Mound LA & Schellhorn NA.** 2013. Polyphagy in the Australian population of South African citrus thrips (*Scirtothrips aurantii* Faure). *Australian Journal of Entomology*, 52: 282-289.
- Gilbert MJ.** 1990. Relative population levels of citrus thrips *Scirtothrips aurantii* on commercial *Citrus* and adjacent bush. *South African Journal of Zoology*, 25(1): 72-76.
- Gilbert MJ & Samways MJ.** 2018. Mature larval dispersal and adult emergence of the economically significant pest, *Scirtothrips aurantii* Faure (Thysanoptera: Thripidae), in commercial citrus. *Journal of Insect Science*, 18(2): 1-7.
- Grové T, Giliomee JH & Pringle KL.** 2000a. Efficacy of coloured sticky traps for citrus thrips *Scirtothrips aurantii* Faure (Thysanoptera, Thripidae) in mango ecosystems of South Africa. *Fruits (Paris)*, 55(4): 253-258.

- Grové T, Giliomee JH & Pringle KL.** 2000b. Field evaluation of insecticides for the control of citrus thrips, *Scirtothrips aurantii* (Thysanoptera: Thripidae), on mango. *African Plant Protection*, 6(1): 9-15.
- Hoddle MS, Heraty JM, Rugman-Jones PF, Mound L.A & Stouthamer R.** 2008. Relationships among species of *Scirtothrips* (Thysanoptera: Thripidae, Thripinae) using molecular and morphological data. *Annals of the Entomological Society of America*, 101(3): 491-500.
- Junta de Andalucía.** 2020. Ficha divulgativa de *Scirtothrips aurantii*. <https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/inline-files/2023/07/Ficha%20divulgativa%20Scirtothrips%20aurantii.pdf> (último acceso: 06/11/2025).
- Lacasa Plasencia A, Lloréns Climent JM & Sánchez JA.** 1996. Un *Scirtothrips* (Thysanoptera: Thripidae) causa daños en los cítricos en España. *Boletín de Sanidad Vegetal. Plagas*, 22(1): 79-95.
- Morris DC & Mound LA.** 2004. Molecular relationships between populations of South African citrus thrips (*Scirtothrips aurantii* Faure) in South Africa and Queensland, Australia. *Australian Journal of Entomology*, 43: 353-358.
- Mound L, Hoddle M & Hastings A.** 2019. Thysanoptera Californica: An identification and information system to thrips in California. https://keys.lucidcentral.org/keys/v3/thrips_of_california_2019/index.html (último acceso: 06/11/2025).
- NSW Government.** 2020. South African citrus thrips. <https://www.dpi.nsw.gov.au/dpi/biosecurity/plant-biosecurity/insect-pests-and-plant-diseases/Sth-african-citrus-thrip> (último acceso: 06/11/2025).
- OzThrips.** 2020. Thysanoptera in Australia: *Scirtothrips aurantii*. <http://www.ozthrips.org/terebrantia/thripidae/thripinae/scirtothrips-aurantii/> (último acceso: 06/11/2025).
- Rafter MA, Hereward JP & Walter GH.** 2013. Species limits, quarantine risk and the intrigue of a polyphagous invasive pest with highly restricted host relationships in its area of invasion. *Evolutionary Applications*, 6(8): 1195-1207.

- Rugman-Jones PF, Hoddle MS, Mound LA & Stouthamer R.** 2006. Molecular identification key for pest species of *Scirtothrips* (Thysanoptera: Thripidae). *Journal of economic entomology*, 99(5), 1813-1819.
- Species 2000 & ITIS Catalogue of Life.** 2025. <https://www.catalogueoflife.org/> (último acceso: 06/11/2025).
- Thackeray S, Moore S, Parkinson M & Hill M.** 2016. Does molasses, applied with granulovirus against FCM, increase citrus thrips infestation and damage? *SA Fruit Journal*, 15(4): 54-59.
- TRACES.** 2025. Interceptions of harmful organisms in imported plants and other objects. https://food.ec.europa.eu/plants/plant-health-and-biosecurity/europhyt/interceptions_en (último acceso: 1/12/2025).
- USDA.** 2025. U.S. Regulated Plant Pest List. <https://www.aphis.usda.gov/plant-imports/regulated-pest-list> (último acceso: 06/11/2025).
- Weeks JA, Hodges AC & Leppla NC.** 2012. Citrus pests: South African bean thrips. *USDA, University of Florida & Southern Plant Diagnostic Network*.

ANEXO I
ANTECEDENTES Y DISTRIBUCIÓN

Tal y como se ha comentado en el punto 4, *Scirtothrips aurantii* es una especie probablemente nativa del sur de África. Aunque no se encuentra en el noroeste del continente africano, se ha detectado en Angola, Costa de Marfil, Egipto, Etiopía, Ghana, Kenia, Malawi, Mauricio, Nigeria, Reunión, Suazilandia, Sudáfrica, Sudán, Tanzania, Uganda y Zimbabue (EPPO, 2025). Según EFSA PLH (2018), *S. aurantii* tiene que estar presente en más países africanos de los que actualmente han citado su presencia.

Esta especie de trips también está presente en Yemen y Australia y también ha sido detectada en España, Portugal y Países Bajos (Mound *et al.*, 2019; EFSA PLH, 2018; EPPO, 2025).

En la siguiente figura se puede observar la distribución mundial de este organismo:

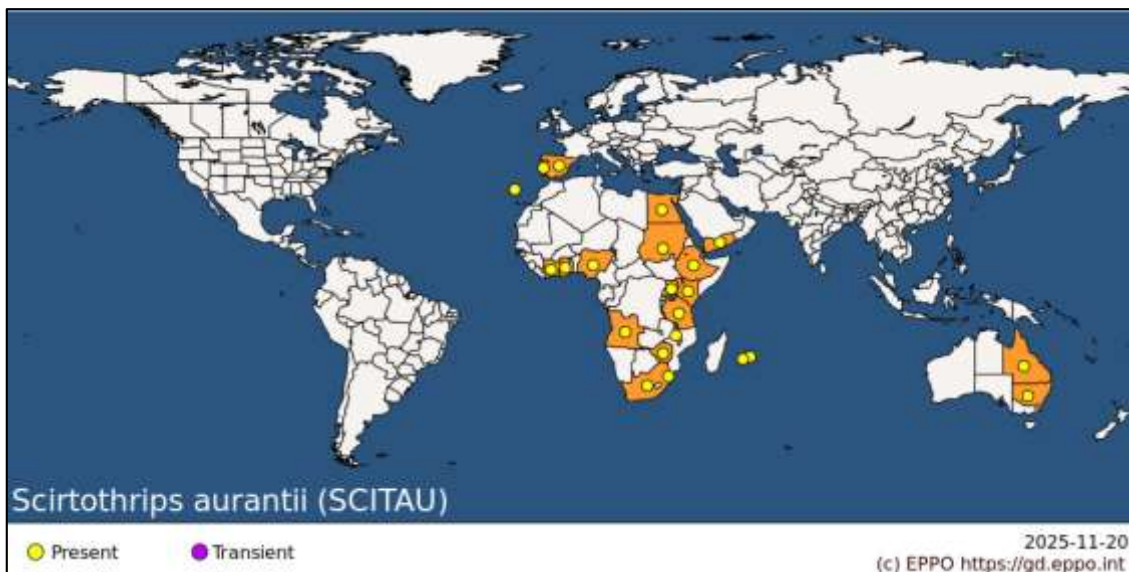


Figura 2. Mapa de distribución de *S. aurantii*. Fuente: EPPO, 2025.

En noviembre 2020, la plaga fue detectada por primera vez en Europa, en la provincia española de Huelva (Andalucía). Desde su detección, la plaga se ha dispersado al resto de provincias en las que se han establecido zonas demarcadas, siendo actualmente Jaén la única provincia libre de *S. aurantii*.

En junio de 2024 se notificó la primera detección de la plaga en la Comunidad Valenciana, en Alicante y Valencia. La plaga tuvo una rápida expansión, llegando a detectarse en Castellón en el mismo año. Actualmente hay 325 municipios afectados.

En 2024, la plaga fue también detectada en dos municipios de Mallorca, afectando a 10 pequeñas parcelas de cítricos (7,90 ha de zona infestada) y en 2025, en Alcanar (Tarragona), sobre una trampa cromotrópica.

Esta plaga fue incluida en la lista A1 de EPPO en 1995. En el año 2000 se reguló en la Directiva 2000/29/CE la entrada de *S. aurantii* presentes en vegetales de *Citrus* L., *Fortunella* Swingle, *Poncirus* Raf., y sus híbridos, excepto las semillas, prohibiéndose su introducción y propagación en todos los Estados miembro de la Unión Europea. Actualmente, *S. aurantii* está recogida dentro de anexo II parte A del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2072, al ser considerada una plaga cuarentenaria de cuya presencia no se tiene constancia en el territorio de la Unión.

Scirtothrips aurantii es plaga de cuarentena en Marruecos, Túnez, México, Israel y Estados Unidos (EPPO, 2021; USDA, 2025). Argentina, Brasil, Chile, Baréin, Irán, Jordania, Georgia, Suiza, Turquía, Ucrania y Reino Unido incluyen esta plaga en sus correspondientes listas A1. Además, las organizaciones regionales de protección fitosanitaria APPPC, COSAVE, OIRSA y PPPO incluyen esta plaga en sus listas A1 (EPPO, 2021).

ANEXO II
BIOLOGÍA DE
Scirtothrips aurantii

1. Información de la plaga

ÁRBOL TAXONÓMICO (Species 2000 & ITIS Catalogue of Life, 2025)

Filo: Arthropoda

Clase: Insecta

Orden: Thysanoptera

Familia: Thripidae

Género: *Scirtothrips*

Especie: *Scirtothrips aurantii* Faure (1929)



Figura 1. Adultos de *S. aurantii*. **Fuente:** NSW Government, 2020

Todas las especies del género *Scirtothrips* pasan por 5 estados de desarrollo: huevo, larva, prepupa, pupa y adulto (EFSA PLH, 2018; EFSA, 2024). A continuación, se realiza una descripción de cada uno de los estados de desarrollo de la plaga:

Huevo

Los huevos tienen un tamaño menor a 0,2 mm de largo y una forma alargada y arriñonada. Las hembras realizan la puesta insertando el ovipositor en los tejidos jóvenes de hojas, tallos y frutos (EFSA PLH, 2018; Weeks *et al.*, 2012).

Larvas

Los dos primeros estadios larvarios son de coloración amarillo-anaranjada y de tamaño pequeño. Las larvas, al igual que los adultos, se alimentan activamente de las células epidérmicas o en empalizada de hojas jóvenes o del ápice de frutos jóvenes (a menudo ocultos bajo el cáliz), ya que requieren células vegetales de división rápida para reproducirse satisfactoriamente (EFSA PLH, 2018; CABI, 2019).



Figura 2. Larva de primer (izquierda) y segundo (derecha) estadio. **Fuente:** Thackeray *et al.*, 2016

Prepupa/Pupa

Una vez completado el segundo estadio larvario, esta especie de trips deja de alimentarse y busca refugio para pupar, pasando inicialmente por el estado de prepupa y a continuación, por el de pupa. Ambos estados de desarrollo presentan rudimentos alares, estando más desarrollados en el estado de pupa (EFSA PLH, 2018; CABI, 2019).

Adulto

Los adultos son de color claro, amarillo o anaranjado, con líneas marrones en el abdomen. Presentan un marcado dimorfismo sexual respecto al tamaño, siendo las hembras de mayor tamaño (0,8 a 1 mm) que los machos (0,6 a 0,9 mm). El abdomen tiene los bordes convexos y termina en punta. Los ojos y los ocelos son de color rojo. En la parte posterior del pronoto o no tiene setas o presenta solo una (CARM, 2020).



Figura 3. Adulto de *Scirtothrips aurantii*
Autor: Pablo Alvarado

A diferencia de otras especies del género *Scirtothrips*, los machos se caracterizan por tener drepanos en el IX segmento abdominal y un peine de 6 fuertes setas en el margen posterior del metafemur (EPPO, 2005).

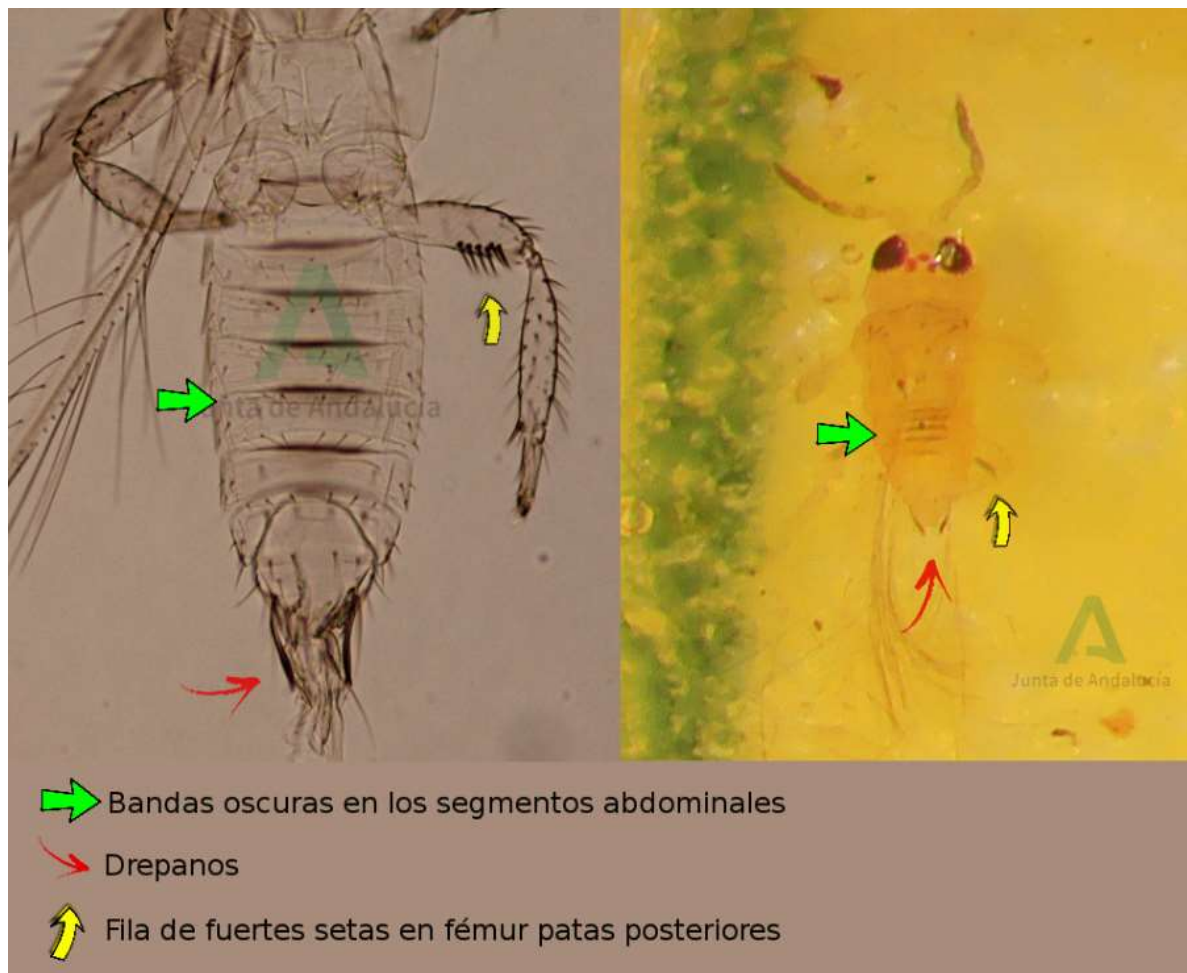


Figura 4. Adulto *Scirtothrips aurantii* (macho) al microscopio y en placa. **Fuente:** Junta Andalucía, 2020

Las antenas están formadas por 8 artejos, todos ellos más oscuros que el cuerpo salvo los dos primeros. Los dos últimos artejos de las antenas forman un estilo como prolongación del extremo del sexto artejo (CARM, 2020).



Figura 5. Detalle de la antena de *Scirtothrips aurantii*. **Autor:** Pablo Alvarado

Las alas son hialinas y estrechas (CARM, 2020) y presentan de 2 a 5 sedas en la nervadura posterior del ala anterior (EPPO, 2005).



Figura 6. Detalle de un ala de *Scirtothrips aurantii*. **Autor:** Pablo Alvarado

2. Ciclo biológico

Scirtothrips aurantii es una especie multivoltina. En Sudáfrica, en plantaciones de cítricos y mango, se han observado hasta 9 generaciones anuales (EFSA PLH, 2018).

Esta especie de insecto no entra en diapausa, por lo que su presencia puede detectarse durante todo el año, aunque los niveles poblacionales son menores durante el invierno, debido a las condiciones climáticas y a la menor disponibilidad de alimento. El ciclo de vida del insecto tiene una duración comprendida entre los 18 días en verano y 44 días en invierno.

Las hembras de *S. aurantii*, al igual que todas las especies del suborden Terebrantia, tras un periodo de preoviposición de 2,5 días, realizan la puesta de forma individual en los tejidos jóvenes de hojas, tallos y frutos en desarrollo. La fecundidad media de las hembras oscila entre 0,4-1,2 huevos por día en invierno y verano, respectivamente.

Como se ha comentado anteriormente, tras la eclosión, las larvas se alimentan activamente de las células epidérmicas o en empalizada de hojas jóvenes o del ápice de frutos jóvenes hasta completar el segundo estadio larvario, momento en el que cesan su alimentación y comienzan la búsqueda de refugios para completar el proceso de pupación.

La pupación generalmente ocurre en el suelo, entre la hojarasca, o en la corteza de los árboles, aunque a veces este fenómeno puede ocurrir debajo del cáliz de los frutos jóvenes (EFSA PLH, 2018; CABI, 2019; NSW Government, 2020).

En la siguiente figura se resume el ciclo biológico de esta especie de trips:

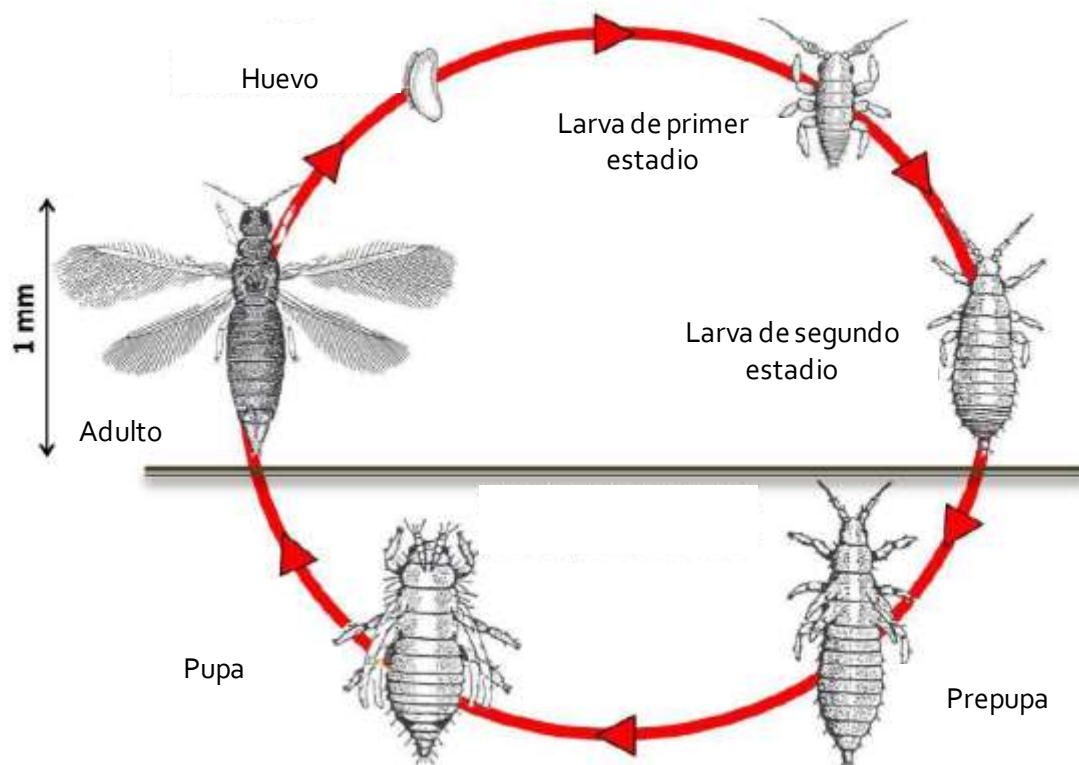


Figura 7. Ciclo biológico de los trips del suborden Terebrantia. Fuente: EFSA, 2024

ANEXO III
SÍNTOMAS Y DAÑOS

Los síntomas y daños producidos por *S. aurantii* pueden ser confundidos por los causados por otras especies de trips.

Como se ha mencionado anteriormente, este insecto se localiza principalmente en las hojas jóvenes y frutos en formación de los vegetales hospedantes. Al contrario que otras especies de trips, *S. aurantii* nunca ha sido detectado en el interior de las flores.

Los trips ocasionan dos tipos de daños: directos e indirectos. Los daños directos están asociados a la alimentación del insecto. Debido a las piezas asimétricas del aparato bucal de los trips, cuando estos insectos se alimentan sobre las hojas de los vegetales hospedantes, provocan el plateado de la superficie y un engrosamiento lineal de la lámina de las mismas. Cuando la alimentación se produce sobre los frutos, suelen formar un anillo de tejido con cicatrices alrededor del ápice de los mismos que se agranda y oscurece a medida que crece el fruto. Tanto en hojas como en frutos se pueden observar marcas marrones correspondientes a los excrementos depositados por los mismos. A veces, estas lesiones se pueden traducir en deformaciones en frutos y senescencia temprana en hojas (EFSA PLH, 2018).

En hojas, el daño se produce principalmente en el limbo, el cual presenta escarificaciones o cicatrices alargadas localizadas junto a la nervadura principal o en el borde del limbo. Cuando las hojas se desarrollan, la parte afectada no lo hace, originándose de esta manera deformaciones más o menos pronunciadas (abarquillado del limbo, escotaduras o plegado del borde) (Lacasa *et al.*, 1996).



Figura 1. Daños producidos por *S. aurantii* en hojas
Fuente: Junta Andalucía, 2020

En arándanos se aprecia el plateado de la superficie y deformaciones más irregulares, llegando a adquirir la hoja un aspecto atabacado en caso de un fuerte ataque. En fresa y frambuesa al principio del ataque se puede apreciar un oscurecimiento de las venas principales y secundarias y el abarquillado de la hoja.

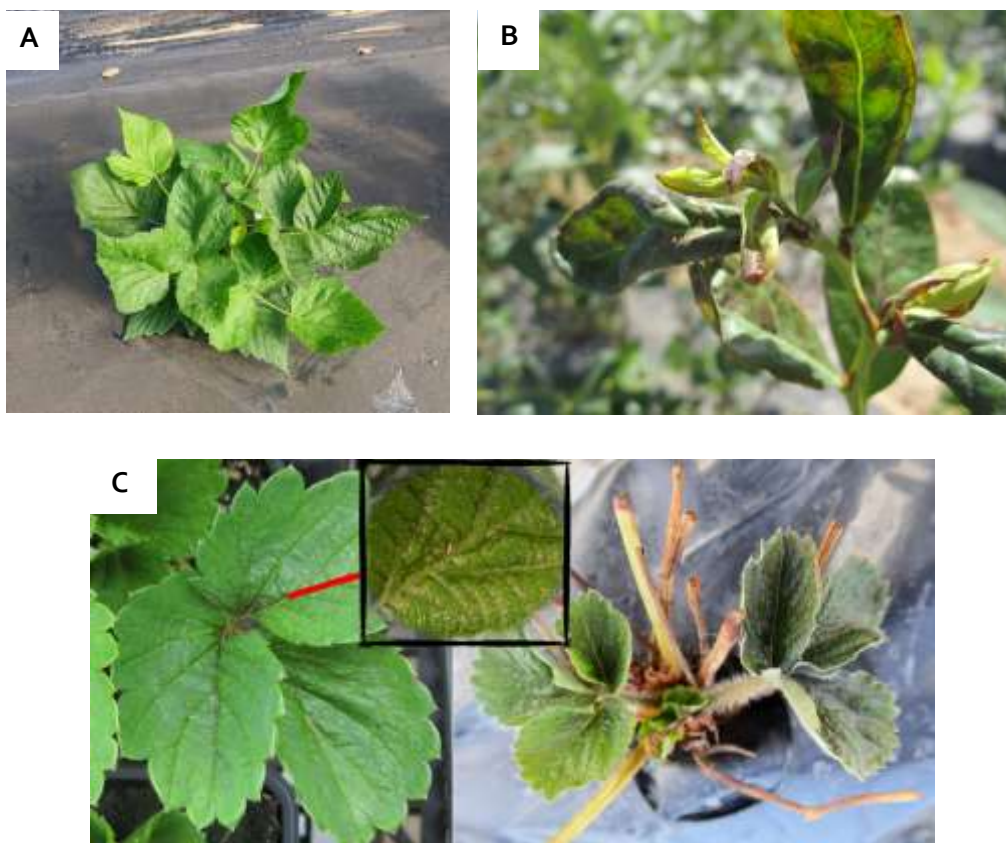


Figura 2. Daños producidos por *S. aurantii*: **A:** Síntomas de abarquillado de las hojas y entrenudo corto en frambuesa. **B:** Daños en brote de arándano. **C:** Evolución de los síntomas de ataque por *S. aurantii* en fresa. **Autor:** Pablo Alvarado

En los tallos de los arándanos y la frambuesa se pueden observar cicatrices producidas por la alimentación a medida que se desarrollan.

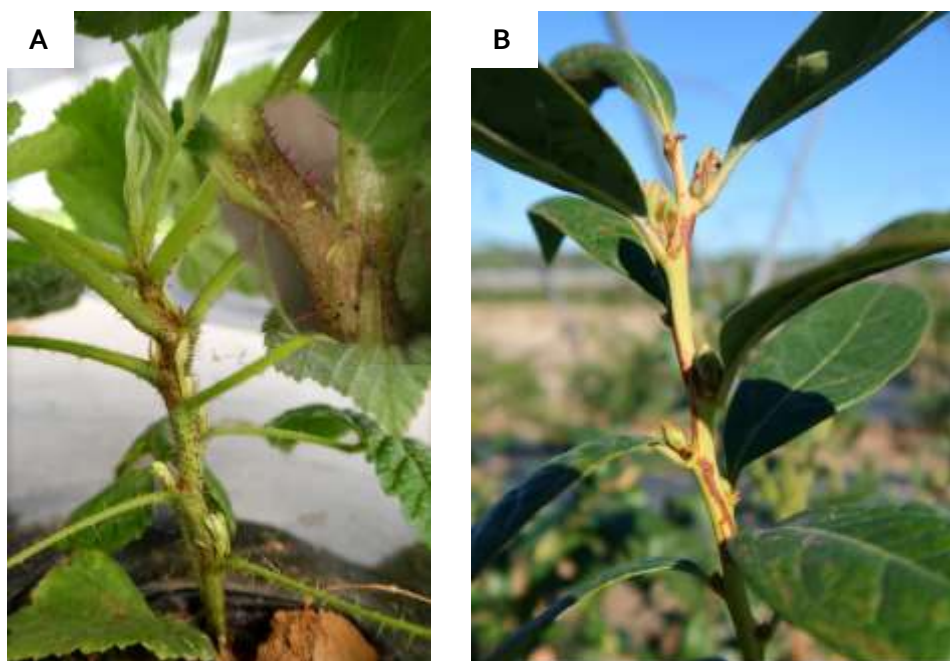


Figura 3. **A:** Entrenudo corto y escarificación del tallo en frambuesa. **B:** Escarificación del tallo en arándano. **Autor:** Pablo Alvarado

Otro daño que se puede producir como consecuencia del ataque reiterado de esta plaga a los brotes en formación es el entrenudo corto en arándanos y frambuesa y la aparición de la sintomatología conocida como “escoba de bruja” que se traduce en una reducción significativa de la producción (EFSA PLH, 2018).



Figura 4. Daños producidos por *S. aurantii* en *Kalanchoe* (A) y en *Mangifera indica* (B)
Fuente: OzThrips, 2020

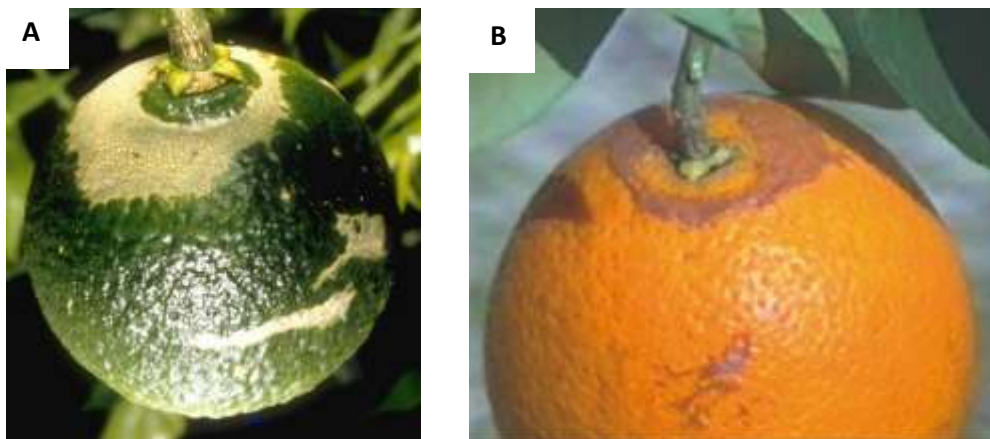


Figura 5. Daños producidos por *S. aurantii* en frutos cítricos
Fuente: A. EPPO, 2025. Autor: D. Vincenot. B. OzThrips, 2020

El principal daño indirecto producido por los trips es la transmisión de virus. Aunque muchas especies del género *Scirtothrips* actúan como vectores de virosis [como *S. dorsalis* vector del *Groundnut bud necrosis virus* (GBNV), *Groundnut chlorotic fan-spot virus* (GCFSV), *Groundnut yellow spot virus* (GYSV), *Chilli leaf curl virus* (CLCV) y *Tobacco streak virus* (TSV)], *S. aurantii* no ha sido citado hasta la fecha como vector de ningún patógeno (EFSA, 2024).

ANEXO IV
VEGETALES HOSPEDANTES DE
Scirtothrips aurantii

Scirtothrips aurantii es una plaga altamente polífaga. Sin embargo, muchas de las especies hospedantes recogidas en la bibliografía, se han citado en base a la detección de adultos alimentándose sobre las mismas, con lo cual, muchos de estos vegetales no pueden ser considerados hospedantes reproductivos (hospedantes reales) (EFSA PLH, 2018).

En España, esta especie de trips también se ha detectado sobre *Fragaria x ananassa*, *Rubus ulmifolius*, *R. idaeus*, *Vaccinium* sp. y *Diospyros kaki*, hospedantes reproductivos descritos por primera vez en la bibliografía (EUROPHYT, 2024; EPPO, 2021).

En ese sentido, los hospedantes reales de *S. aurantii* descritos hasta la fecha se recogen en la siguiente tabla.

Tabla 1. Listado de hospedantes de *S. aurantii* incluyendo las especies vegetales citadas por primera vez como hospedantes reproductivos en España [en **negrita** la especie considerada hospedante principal según EPPO].

Especies hospedantes de <i>Scirtothrips aurantii</i>		
Familia	Especie	Nuevo registro
Anacardiaceae	<i>Mangifera indica</i> L.	
Asparagaceae	<i>Asparagus officinalis</i> L.	
Ebenaceae	<i>Diospyros kaki</i> L.	x
Euphorbiaceae	<i>Ricinus communis</i> L.	
Ericaceae	<i>Vaccinium</i> sp.	x
Fabaceae	<i>Acacia</i>	
	<i>Acaciella glauca</i> (L.) L. Rico	
	<i>Arachis hypogaea</i> L.	
	<i>Bauhinia galpinii</i> Brown	
	<i>Caesalpinia pulcherrima</i> (L.) Swartz	
	<i>Calliandra calothyrsus</i> Meisner	
	<i>Dichrostachys cinerea</i> subsp. <i>nyacantha</i>	
	<i>Mucuna coriacea</i> subsp. <i>irritans</i> (Burt-Davy) Verdcourt	
	<i>Pithecellobium dulce</i> (Roxburgh) Bentham	
	<i>Senegalia</i> (=Acacia) <i>polyacantha</i> subsp. <i>campylacantha</i> (Richard) Kyalangalilwa & Boatwright	
<i>Vachellia</i> (=Acacia) <i>karroo</i> (Hayne) Banfi & Galasso		
Combretaceae	<i>Combretum</i>	
Colchicaceae	<i>Gloriosa superba</i> L.	
Crassulaceae	<i>Kalanchoe blossfeldiana</i> Pölnitz	
	<i>Kalanchoe pinnata</i> (Lamarck) Persoon	
	<i>Kalanchoe tubiflora</i> (Harvey) Hamet [<i>K. delagoensis</i>]	

Especies hospedantes de <i>Scirtothrips aurantii</i>		
Familia	Especie	Nuevo registro
Lauraceae	<i>Persea americana</i> Miller	
Lythraceae	<i>Punica granatum</i> L.	
Malvaceae	<i>Gossypium</i> spp. L.	
Moraceae	<i>Ficus carica</i> L.	
Myrtaceae	<i>Myrtus communis</i> L.	
Musaceae	<i>Musa</i> spp.	
	<i>Musa x paradisiaca</i> L.	
Proteaceae	<i>Grevillea robusta</i> Brown	
	<i>Macadamia integrifolia</i> Maiden & Betche	
Rosaceae	<i>Fragaria x ananassa</i> Duchesne	x
	<i>Malus domestica</i> Borkhausen	
	<i>Prunus persica</i> (L.) Batsch	
	<i>Rosa</i> sp.	
	<i>Rubus ulmifolius</i> Schott	x
	<i>Rubus idaeus</i> L.	x
Rutaceae	<i>Citroncirus</i>	
	<i>Citrus</i>	
	<i>Citrus reticulata</i> Blanco	
	<i>Citrus trifoliata</i> L.	
	<i>Citrus x aurantiifolia</i> (Christmann) Swingle	
	<i>Citrus x aurantium</i> var. <i>clementina</i>	x
	<i>Citrus x aurantium</i> var. <i>paradisi</i> (Macfadyen) Ollitrault, Curk & Krueger	
	<i>Citrus x aurantium</i> var. <i>unshiu</i>	x
	<i>Citrus sinensis</i> (L) Osbeck* (= <i>Citrus x aurantium</i> var. <i>sinensis</i>)	
	<i>Citrus x latifolia</i> Tanaka	
	<i>Citrus x limon</i> (L.) Burman f.	
	<i>Citrus x nobilis</i> Loureiro	
	<i>x Citrofortunella microcarpa</i> (Bunge) Wijnands	
<i>Fortunella</i> Swingle		
Scrophulariaceae	<i>Myoporum</i> sp.	
Theaceae	<i>Camellia sinensis</i> (L) Kuntze	
Vitaceae	<i>Vitis vinifera</i> L.	

*La variedad navel está considerada la variedad más susceptible al ataque de esta especie de trips.

Fuente: Gilbert, 1990; EFSA PLH, 2018; Bara & Laing, 2019; 2020; EUROPHYT, 2024; EPPO, 2021

Por otro lado, esta plaga fue interceptada en la UE, más concretamente en el Reino Unido, en el año 2000 sobre un envío de flores cortadas con hojas de *Eustoma grandiflorum* (Rafinesque) Shinnery originarias de Kenia (TRACES, 2024).

ANEXO V
LUGARES PRIORITARIOS DE
PROSPECCIÓN

Para detectar la presencia de esta especie de trips, según el artículo 23 del Reglamento (UE) 2016/2031, el MAPA establecerá un programa plurianual que determine las prospecciones relativas a las plagas cuarentenarias que se llevarán a cabo de acuerdo con el artículo 22. Las prospecciones se deben priorizar hacia aquellos lugares en donde exista un mayor riesgo de introducción del organismo.

En ausencia de pautas legislativas sobre el procedimiento de inspección, las prospecciones se deben priorizar en aquellos lugares en los que existe un mayor riesgo de introducción de la plaga, teniendo en cuenta que, aunque es una especie polífaga, no todos los hospedantes sobre los cuales se ha citado su presencia son hospedantes reproductivos. Se prestará mayor atención a los hospedantes sobre los cuales se han reportado mayores daños: *Citrus*, *M. indica*, *P. americana*, *Musa* spp., *V. vinifera*, *Camellia sinensis* y *M. integrifolia*. Y también se tendrán en cuenta los hospedantes descritos por primera vez en nuestro país: *Fragaria x ananassa*, *Rubus ulmifolius*, *R. idaeus*, *Vaccinium* sp. y *Diospyros kaki*.

Para elaborar este protocolo de prospecciones se han seguido las indicaciones de la "Pest survey card on *Scirtothrips aurantii*, *Scirtothrips citri* and *Scirtothrips dorsalis*" de EFSA(2024).

Las principales vías de entrada de esta plaga son los vegetales destinados a plantación (excepto las semillas) y las ramas y las flores cortadas con hojas de las especies hospedantes, ya que todos los estados de desarrollo pueden ir asociados a las hojas jóvenes de los mismos, los huevos pueden estar presentes también en tallos y frutos jóvenes y, en el caso de los vegetales destinados a plantación, si estos van acompañados de suelo u otro medio de cultivo, las prepupas y las pupas pueden estar también asociadas (EFSA PLH, 2018).

Según el anexo VI del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2072, la introducción a la UE de los siguientes vegetales destinados a plantación está prohibida:

- Vegetales para plantación de *Cydonia*, *Malus*, *Prunus* y *Pyrus* y sus híbridos, y de ***Fragaria***, excepto las semillas, procedentes de terceros países, excepto: Albania, Andorra, Argelia, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Egipto, Estados Unidos excepto Hawaii, Georgia, Islandia, Islas Canarias, Islas Feroe, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Marruecos, Moldavia, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Rusia [solo las partes siguientes: Distrito Federal Central (Tsentralny federalny okrug), Distrito Federal del Noroeste (Severo-Zapadny federalny okrug), Distrito Federal del Sur (Yuzhny federalny okrug), Distrito Federal del Cáucaso Septentrional (Severo-Kavkazsky

federalny okrug) y Distrito Federal del Volga (Privolzhsky federalny okrug)], San Marino, Serbia, Siria, Suiza, Túnez, Turquía y Ucrania.

- Vegetales de **Vitis**, excepto los frutos, procedentes de terceros países, excepto Suiza
- Vegetales de **Citrus**, *Fortunella*, *Poncirus*, y sus híbridos, excepto los frutos y las semillas, procedentes de todos los terceros países.

A pesar de todas las prohibiciones citadas anteriormente, la importación del resto de hospedantes y la circulación dentro de la UE de todos ellos no lo está, por lo que existe riesgo de introducción mediante el comercio de vegetales, frutos, ramas y las flores cortadas con hojas.

Respecto a los frutos, aunque la bibliografía recoge que *S. aurantii* sólo se alimenta y realiza la puesta sobre frutos jóvenes (en desarrollo), por lo que no se espera que haya asociación de la plaga con frutos cosechados, los datos recientes de interceptaciones, muestran lo contrario. Durante los años 2021-2025, *S. aurantii* ha sido interceptado sobre frutos de *S. melongena*, *Momordica charantia*, *Litchi chinensis* y *Fragaria x ananassa* (EFSA, 2024; TRACES, 2025).

En lo que respecta a los frutos cítricos, al tratarse de frutos confeccionados (tras su recepción en almacén pasan por el drencher, lavado y encerado), la probabilidad de presencia de algún estado de desarrollo de *S. aurantii* es muy baja.

De igual manera, en los frutos de mango la probabilidad de presencia es baja, ya que esta especie de trips sólo ataca a los sépalos de los frutos recién cuajados, sépalos que se pierden durante la maduración de dichos frutos. Además, los frutos maduros al estar desprovistos de sépalos, cavidad del cáliz y cavidad peduncular, no albergan ningún lugar donde los trips puedan guarecerse o pupar.

Por último, aunque esta especie de trips puede desplazarse naturalmente a favor del viento distancias cortas, ésta es considerada una vía de entrada poco probable (EFSA PLH, 2018).

En este sentido, los lugares prioritarios para la realización de las prospecciones, siempre que se disponga de información sobre los mismos, son:

- **Viveros y garden centers que reciban vegetales hospedantes destinados a plantación procedentes de países donde la plaga está presente o de zonas demarcadas**

- **Lugares de almacenamiento, envasado, procesado y centros de distribución** que reciban frutos hospedantes procedentes de lugares donde la plaga está presente o de zonas demarcadas.
- **Centros de empaquetado y distribución de ramas y flores cortadas con hojas de las especies hospedantes procedentes de países donde la plaga está presente o de zonas demarcadas**
- **Lugares de desecho** de dichos productos vegetales (frutos, ramas y flores con hojas) de las especies hospedantes procedentes de países donde la plaga está presente o de zonas demarcadas.
- **Plantaciones hospedantes** (al aire libre o en invernadero), parques y jardines circundantes a los lugares anteriormente descritos.

ANEXO VI
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN

1. Procedimiento de inspección

Las prospecciones variarán en función del lugar a prospectar. Éstas consistirán principalmente en la realización de inspecciones visuales para la búsqueda de síntomas de infestación o presencia de individuos de *S. aurantii* y, en segundo lugar, en la instalación y revisión de trampas adhesivas cromotrópicas para la captura de los adultos. Las trampas empleadas deberán estar recogidas en el Registro de determinados medios de defensa fitosanitarios del MAPA. En caso de observar síntomas sospechosos de presencia de la plaga en los vegetales hospedantes o presencia de individuos, se realizará una toma de muestras y se enviarán a analizar al laboratorio de diagnóstico de la CCAA o al Laboratorio de Referencia de Artrópodos.

1.1 Plantaciones hospedantes (al aire libre o en invernadero), parques y jardines circundantes a los lugares de riesgo, viveros y *garden centers*, lugares de almacenamiento, envasado, procesado y centros de distribución de frutos, centros de empaquetado y distribución de flores y ramas cortadas con hojas que reciban vegetales hospedantes procedentes de países donde la plaga está presente o de zonas demarcadas

Las plantaciones hospedantes (al aire libre o en invernadero), parques y jardines circundantes a los lugares de riesgo, los viveros y *garden centers*, lugares de almacenamiento, envasado, procesado y centros de distribución de frutos, centros de empaquetado y distribución de flores y ramas cortadas con hojas que reciban vegetales hospedantes procedentes de países donde la plaga está presente o de zonas demarcadas, son los lugares de riesgo más importantes donde podría introducirse la plaga y comenzar su dispersión.

Las prospecciones deben consistir en la realización de **inspecciones visuales** para comprobar la presencia de individuos de *S. aurantii* y/o síntomas de infestación en los vegetales hospedantes y en la **instalación de trampas cromotrópicas adhesivas** (EFSA, 2024).

La detección visual de la plaga cuando está presente en bajos niveles poblacionales es difícil, ya que, como se ha comentado anteriormente, las larvas y adultos son de pequeño tamaño, los huevos son ovipositados en el interior de los tejidos vegetales jóvenes y las pupas y las prepupas están escondidas en el material de cultivo. Sin embargo, el daño producido por esta especie de trips en frutos es fácilmente identificable, haciéndose más notable conforme van madurando los mismos (EFSA, 2024).

En las inspecciones visuales se dará prioridad a los vegetales de la especie *Citrus sinensis* al ser el hospedante principal (EFSA, 2024).

Además, en nuestro caso se debe también dar prioridad a las especies que se han encontrado infestadas en España.

Las inspecciones visuales se deben complementar con la **instalación de trampas cromotrópicas adhesivas** (EFSA, 2024). En lo que respecta a dichas trampas, ensayos llevados a cabo por Grové *et al.* (2020a) pusieron de manifiesto que *S. aurantii* tiene preferencia por las **trampas amarillas**, seguidas en orden de atracción por las verdes, rojas, blancas y azules.

Por último, hay que tener en cuenta que la sensibilidad de este tipo de trampeo es limitada, ya que el poder de atracción de las trampas cromotrópicas adhesivas no es específico de *S. aurantii*.

1.2 Lugares de desecho de dichos productos vegetales (frutos, ramas y flores cortadas con hojas) de las especies hospedantes procedentes de países donde la plaga está presente

Se debe tener un control de los restos generados de vegetales hospedantes, así como el uso de dichos vegetales como subproductos (consumo animal, compost, etc...), ya que podrían ser una vía de propagación de la plaga, especialmente si en las proximidades existen plantaciones de especies hospedantes.

En estos lugares las prospecciones deben consistir en la **instalación de trampas cromotrópicas adhesivas** para realizar el monitoreo de la plaga.

2. Época de realización de los exámenes visuales

Como se ha mencionado anteriormente, *S. aurantii* no entra en diapausa, por lo que su presencia puede detectarse durante todo el año. A pesar de ello, es preferible hacer las inspecciones visuales en primavera y otoño, debido a las condiciones climáticas y a la mayor disponibilidad de alimento (EFSA PLH, 2018).

En el caso de cítricos, sería aconsejable que se hicieran muestreos más intensos en primavera para encontrar los adultos e inmaduros sobre los frutos recién cuajados. Especialmente en aquellas parcelas donde se hayan visto daños en años anteriores, pero no se hayan podido capturar trips para confirmar su presencia.

Por otro lado, se recomienda la instalación de trampas adhesivas cromotrópicas durante todo el ciclo del cultivo.

ANEXO VII
PROTOCOLO DE TOMA DE
MUESTRAS

1. Recogida de muestras

Cuando se observen síntomas de la presencia de la plaga en una planta hospedante o se tenga sospecha de infestación, se deben tomar muestras para enviarlas al laboratorio de diagnóstico de la Comunidad Autónoma o en su defecto al Laboratorio de Referencia de Artrópodos².

El Protocolo de Diagnóstico de EPPO PM 7/56 (1) proporciona información detallada del muestreo con objeto de maximizar la probabilidad de detectar *S. aurantii* (EPPO, 2005).

La identificación a nivel de especie se determina, principalmente, por las características morfológicas externas del estado adulto. Las muestras se deben enviar al laboratorio, lo antes posible, en un recipiente con cierre hermético y alcohol al 70% para su conservación.

Debido a su pequeño tamaño, si no es posible recoger los adultos sin dañarlos, estos se deben mandar en las hojas o frutos jóvenes sobre los cuales se están desarrollando, en bolsas o recipientes herméticos, manteniendo en todo momento la buena conservación de los mismos.

2. Identificación y diagnóstico

Existe un protocolo de diagnóstico específico de la EPPO para la identificación de *S. aurantii* basado en la observación de los caracteres morfológicos del estado adulto (tanto machos como hembras) a un aumento entre 100x y 600x, tras su preparado y montaje sobre placa y cubre (EPPO, 2005).

Respecto a su identidad como especie, tras su detección en el año 2002 en Australia, donde el único hospedante descrito era *Kalanchoe (=Bryophyllum) delagoense*, se pensó que esta especie podría ser en realidad un complejo de especies crípticas. Actualmente este tema sigue en controversia y se necesitan más ensayos para confirmar o desmentir este hecho.

Por un lado, varios estudios moleculares (Morris & Mound, 2004; Hoddle *et al.*, 2008) y un ensayo de adaptación de hospedantes realizado por Garms *et al.* (2013) (en el que bajo condiciones de laboratorio y usando ejemplares de *S. aurantii* australianos, consiguieron que los insectos pudiesen sobrevivir, reproducirse y mantener sus poblaciones durante múltiples generaciones en otros hospedantes distintos de *K. delagoense*, como mango, uva, chile, guisante, judía verde y arándano), hicieron que la EFSA concluyera en la caracterización de esta

² La detección requiere que la identificación del organismo sea realizada por el laboratorio de diagnóstico de la comunidad autónoma, o en caso de primera detección en el territorio, por parte del Laboratorio Nacional de Referencia.

plaga realizada en el año 2018, que los ejemplares monófagos encontrados en Australia y los polífagos presentes en África, pertenecían a la misma especie.

Por otro lado, otros estudios como el realizado por Rafter *et al.* (2013), en el que estudiaron las relaciones filogenéticas de las poblaciones australianas de *S. aurantii* y poblaciones sudafricanas recogidas sobre distintos hospedantes, usando marcadores COI y 28S, pusieron de manifiesto que *S. aurantii* podía dividirse en 3 clados: uno clado perteneciente a las muestras tanto sudafricanas como australianas recogidas sobre *Kalanchoe* (= *Bryophyllum*), un clado asociado a *Gloriosa superba* y un último clado asociado a cítricos y otros hospedantes (*Macadamia integrifolia*, *Caesalpinia pulcherrima*, *Crassula multicava* y *Punica granatum*). Además, en ese mismo trabajo, usando microsatélites, se confirmó que las poblaciones asociadas a cítricos y otros hospedantes y las asociadas a *Kalanchoe* (= *Bryophyllum*), bajo condiciones naturales, no hibridan entre sí, por lo que se trataría de especies distintas.

Por último, para la identificación de esta especie también se puede recurrir a la caracterización molecular, mediante una PCR-multiplex de las regiones del ARNr, ITS₁ (*Internal transcribed spacer*, Espaciador interno transcrito) e ITS₂ (Rugman-Jones *et al.*, 2006; EFSA, 2024).

3. Datos de las actas de toma de muestras

A continuación, se recogen todos los datos necesarios para la redacción de las actas de toma de muestras:

- Lugar de inspección
- Localidad y fecha de recogida de muestras
- Datos generales del lugar de inspección: nombre establecimiento, titular/representante legal, dirección, teléfono y correo electrónico.
- Autoridad inspectora: nombre, organismo competente y cargo.
- Objeto de la inspección
- Datos sobre la inspección: especie inspeccionada, hospedantes afectados y su estado fitosanitario, síntomas observados y tipo de muestra (hojas, ramas, frutos...).
- Medidas adoptadas/recomendadas
- Conclusiones: No se han detectado síntomas ni signos compatibles con *S. aurantii*, se han observado síntomas sospechosos pendientes de confirmación o se confirma la presencia de *S. aurantii* y se adoptan medidas urgentes según normativa

ANEXO VIII
ESTABLECIMIENTO DE ZONAS
DEMARCADAS

Una vez confirmada la presencia de la plaga en la comunidad autónoma, por parte del laboratorio de diagnóstico o por parte del Laboratorio Nacional de Referencia de Artrópodos³, en el caso de que esta sea la primera detección en el territorio, dicha detección se deberá comunicar inmediatamente a la Subdirección General de Sanidad e Higiene Vegetal y Forestal del MAPA.

En este punto, en función de las características de la detección realizada, se contemplarán las siguientes situaciones:

- **Establecimiento de zonas demarcadas:** si las condiciones son favorables para el desarrollo de *S. aurantii* en el lugar de detección, se establecerá una zona demarcada, que comprenderá una zona infestada y una zona tampón de la forma descrita en el punto 1 de este anexo VIII, en las cuales se aplicarán las medidas indicadas en el punto 1 del [Anexo IX](#) con el objetivo de erradicar la plaga.
- **Excepciones al establecimiento de zonas demarcadas:** solo en el caso de que el desarrollo de la plaga no vaya a ser posible y se cumplan las condiciones indicadas en el punto 2 de este anexo VIII, no será necesario el establecimiento de una zona demarcada, y se tomarán las medidas especificadas en dicho punto 2 del [Anexo IX](#) de manera inmediata para garantizar la erradicación de la plaga y evitar su propagación.

También se debe continuar evaluando la situación, posibilidad de dispersión de la plaga y daños que podría causar en la zona, teniendo en cuenta: biología del organismo, nivel de infestación, datos de velocidad y dirección de vientos, capacidad de dispersión natural de la plaga, la posible distribución de los hospedantes en la zona, otros lugares de riesgo en la zona y cualquier otro factor que la autoridad competente considere oportuno tener en consideración.

Aunque en la bibliografía no hay mucha información relativa a los umbrales de temperatura y humedad relativa (HR) óptimos para el establecimiento y desarrollo de la especie, por afinidad con las condiciones climáticas presentes en los lugares donde ha sido detectada en España y teniendo en cuenta la distribución de sus especies hospedantes, es de esperar un comportamiento parecido si la plaga se estableciese en el resto del área mediterránea, especialmente en las regiones citrícolas.

³ En el caso de primera detección en el territorio, la confirmación del positivo realizada por parte del Laboratorio de Diagnóstico de la comunidad autónoma, deberá ser refrendada por el Laboratorio Nacional de Referencia.

También se tendrá presente, y en relación con las fluctuaciones climáticas, la época del año en la que se detecte la plaga, ya que es más probable el establecimiento de ésta en primavera y/o verano, cuando las temperaturas son más cálidas y la disponibilidad de alimento es mayor.

1. Establecimiento de zonas demarcadas

Una vez confirmado el brote de la plaga especificada, y habiéndose estudiado que las condiciones son favorables para el establecimiento de la misma, se establecerá sin demora una zona demarcada que consistirá en:

- **Zona infestada:** La autoridad competente, para delimitar la zona afectada, deberá llevar a cabo inspecciones visuales alrededor de la zona en la que se ha confirmado la presencia de *S. aurantii*.

La zona infestada estará compuesta por:

- Parcela/s (aire libre/invernadero) en la/s que se ha confirmado la presencia de *S. aurantii*: deberán estar correctamente identificadas con los códigos SIGPAC.
- Vivero o *garden center* en el que se ha confirmado la presencia de *S. aurantii*: se localizarán estos lugares, indicando municipio y provincia en el que se encuentran, y si es posible, identificarlos con su número de registro en el ROPVEG.
- Parques o jardines en los que se ha confirmado la presencia de la plaga: su localización geográfica deberá estar correctamente identificada.
- Lugar de almacenamiento, envasado, procesado o centro de distribución de frutos: se localizarán estos lugares, indicando municipio y provincia en el que se encuentran, y si es posible, identificarlos con su número de registro en el ROPVEG.
- Centro de empaquetado y distribución de ramas y flores cortadas: se localizarán estos lugares, indicando municipio y provincia en el que se encuentran, y si es posible, identificarlos con su número de registro en el ROPVEG.
- Vertedero de residuos donde se haya confirmado la presencia de la plaga: se indicará su situación.

Las zonas infestadas pueden contener:

- Vegetales cuya infestación esté confirmada.
- Vegetales que presenten síntomas de una posible infestación por *S. aurantii*.
- Vegetales susceptibles de haber estado o de poder estar infestados por la plaga, por ejemplo, aquellos que provengan del mismo lote que el material infestado o material obtenido a partir de plantas infestadas.

- **Zona tampón:**

Alrededor de la zona infestada, se delimitará una zona tampón que deberá incluir la superficie total de cada uno de los municipios afectados.

En aquellos casos particulares en los que se prevea que las condiciones no son óptimas para la rápida dispersión de la plaga, se podrá delimitar una zona tampón que deberá incluir los recintos SIGPAC colindantes al infestado o, en el caso de que los recintos colindantes tengan una anchura mínima inferior a 100m, la zona tampón se extenderá hasta dicha anchura como mínimo.

Cuando una parte de la plantación esté comprendida en la zona tampón, toda la plantación se incluirá en dicha zona y será sometida a vigilancia oficial. En el caso de que varias zonas tampón se superpongan o estén geográficamente cercanas, se establecerá una zona demarcada que incluya la zona cubierta por las zonas demarcadas correspondientes y los espacios entre ellas. La autoridad competente determinará la distancia mínima para considerar que varias zonas tampón están geográficamente cercanas, en función de la valoración del riesgo.

Se procederá aplicar de forma inmediata las medidas indicadas en el punto 1 del [Anexo IX](#) con el objetivo de erradicar la plaga. Esta información se comunicará al MAPA, incluyendo la identificación del sitio de producción, mapas de localización, medidas adoptadas y los costes previstos.

La delimitación de la zona demarcada tendrá en cuenta los principios científicos, la biología de la plaga especificada, incluidos los datos sobre la dispersión, el nivel de infestación, la distribución particular de los vegetales huésped en la zona en cuestión y las pruebas que demuestren el establecimiento de la plaga especificada.

En las zonas demarcadas, las autoridades competentes sensibilizarán a la opinión pública sobre la amenaza que supone la plaga especificada y sobre las medidas adoptadas para evitar que siga propagándose fuera de dichas zonas. También se asegurarán de que el público en general y los operadores profesionales conozcan la delimitación de las zonas demarcadas.

2. Excepciones al establecimiento de zonas demarcadas

Las autoridades competentes podrán decidir no establecer una zona demarcada si se cumplen los tres requisitos que se citan a continuación:

- a) Existen pruebas de que *S. aurantii* se ha introducido recientemente en la zona con los vegetales o productos vegetales en los que se detectó, y de que no se ha producido la dispersión de la plaga. Para ello, se deberá disponer de información relativa a las prospecciones realizadas en la zona, durante el mayor tiempo posible, en las que se ha comprobado que la plaga estaba ausente antes de la detección del brote.
- b) Existen pruebas de que se trata de un hallazgo aislado que no es de esperar que conduzca al establecimiento de la plaga especificada.

Se tomarán las medidas especificadas en el punto 2 del [anexo IX](#) para garantizar la erradicación de la plaga y evitar su propagación.

3. Supresión de la demarcación

La demarcación podrá suprimirse cuando, como consecuencia de las prospecciones realizadas, no se detecte la plaga especificada **durante al menos dos años consecutivos**.

Para dar por terminadas las acciones en el brote, la autoridad competente o, en su caso, el Equipo de Dirección de Emergencia elaborará un informe final de todas las medidas llevadas a cabo y se remitirá a las autoridades pertinentes. La erradicación del brote será comunicada a la Comisión y a las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF) de los Estados miembros de la UE.

ANEXO IX
MEDIDAS DE ERRADICACIÓN

Una vez confirmada la presencia de la plaga en la comunidad autónoma, por parte del laboratorio de diagnóstico o por parte del Laboratorio Nacional de Referencia de Artrópodos, y se haya delimitado la zona afectada, se procederá a aplicar las medidas de erradicación, tal y como se explica en los siguientes puntos, según la situación en la que nos encontremos.

1. Medidas de erradicación en zonas demarcadas

En caso de establecer una zona demarcada, se llevarán a cabo las medidas que se indican a en este punto, de acuerdo a la situación específica.

Zona infestada

Medidas de erradicación en plantaciones (aire libre o invernadero), parques y jardines:

- **Tratamientos fitosanitarios en la zona infestada con los productos adecuados contra la plaga sobre la totalidad de los vegetales hospedantes:** se realizarán al menos dos tratamientos fitosanitarios consecutivos con productos adecuados contra la plaga sobre la totalidad de los vegetales hospedantes de la zona infestada, respetando los plazos de aplicación, usando materias activas registradas y a ser posible con distinto modo de acción.

En España, para el control de *S. aurantii* se deberán usar las materias activas autorizadas en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios (ROPF) del MAPA para el control de trips.

Entre los insecticidas registrados que puedan tener eficacia para el control de esta especie de trips hay que destacar el spinosad y el formetanato (Freebairn, 2008; Grové *et al.*, 2000b).

De los ensayos realizados con otras especies de trips en cítricos se recomendaría utilizar tau-fluvalinato (ya registrado para su uso en cítricos frente a trips).

Por otro lado, es esencial no usar de forma reiterada materias activas con el mismo modo de acción para evitar la aparición de resistencias.

A continuación, se recogen todas las formulaciones/materias activas autorizadas en el ROPF para el control de trips en los principales cultivos hospedantes (última revisión el 20/11/2025):

MATERIA ACTIVA	FORMULACIÓN
Aceite de naranja	ACEITE DE NARANJA 6% [SL] P/V
	ACEITE DE NARANJA 60g/L [ME] P/V
Aceite de parafina	ACEITE DE PARAFINA (CAS [64742-46-7]) 80% [EC] P/V
	ACEITE DE PARAFINA (CAS [8042-47-5]) 54,6% [EW] P/V
	ACEITE DE PARAFINA (CAS [8042-47-5]) 79% [EC] P/V
	ACEITE DE PARAFINA (CAS [97862-82-3]) 40% [EW] P/V
	ACEITE DE PARAFINA (CAS [97862-82-3]) 80% [EC] P/V
	ACEITE DE PARAFINA (CAS [64742-46-7]) 79% [EC] P/V
	ACEITE DE PARAFINA 65,4% [EW] P/V
ACEITE DE PARAFINA 83% [EC] P/V	
Acetamiprid	ACETAMIPRID 20% [SL] P/V
	ACETAMIPRID 20% [SP] P/P
Azadiractin	AZADIRACTIN 1% (COMO AZADIRACTIN A) [EC] P/V
	AZADIRACTIN 2,6% (COMO AZADIRACTIN A) [EC] P/V
<i>Beauveria bassiana</i>	BEAUVERIA BASSIANA (CEPA GHA) 10,7% (2,26X10E13 CONIDIAS/L) [OD] P/V
	BEAUVERIA BASSIANA (CEPA ATCC 74040) 2.3% (2,3X10E7 ESPORAS VIABLES/ML) [OD] P/V
	BEAUVERIA BASSIANA (CEPA GHA) 22 % (4,4 x 10E10 CONIDIAS/G [WP] P/P
Deltametrina	DELTAMETRIN 1,57% [SC] P/V
	DELTAMETRIN 2,5% [EC] P/V
	DELTAMETRIN 2,5% [EW] P/V
Etofenprox	ETOFEENPROX 28,75% [EC] P/V
Flonicamid	FLONICAMID 50% [WG] P/P
Flupiradifurona	FLUPIRADIFURONA 20% [SL] P/V
Formetanato	FORMETANATO 50% [SP] P/P
Lambda cihalotrin	LAMBDA CIHALOTRIN 10% [CS] P/V
Milbemectina	MILBEMECTINA 0,93% [EC] P/V
<i>Metarhizium brunneum</i>	METARHIZIUM BRUNNEUM cepa Ma 43 10,5% [OD] P/V
Piretrinas	PIRETRINAS 2% [EC] P/V
	PIRETRINAS 4% (EXTR. DE PELITRE) [EC] P/V
	PIRETRINAS 4,65% (como extracto de pelitre) [EC] P/V
Sales potásicas de ácidos grasos vegetales	SALES POTÁSICAS DE ÁCIDOS GRASOS C14-C20 48% [EW] P/V
Spinosad	SPINOSAD 48% [SC] P/V
	SPINOSAD 2,4% [SC] P/V
Tau-fluvalinato	TAU-FLUVALINATO 24% [EW] P/V

Fuente: ROPF MAPA. Última revisión 20/11/2025

No obstante, antes de realizar aplicaciones con alguna de estas materias activas, se debe cotejar previamente la situación de estos productos en el Registro de Productos Fitosanitarios del MAPA y seguir las indicaciones para el cultivo en concreto

- Instalación de **trampas adhesivas cromotrópicas**
- **Inspección y limpieza de herramientas, maquinaria y vehículos:** inspeccionar herramientas, maquinaria y vehículos utilizados en terrenos con especies hospedantes infestadas o empleados para el transporte de frutos, para evitar el movimiento accidental del organismo.

Medidas de erradicación en almacenes, centros de distribución y viveros:

- **Tratamientos fitosanitarios que aseguren la correcta eliminación de la plaga de todos los lotes de frutos, ramas y flores cortadas con hojas y vegetales hospedantes contaminados o**, en el caso de que no sea posible la aplicación de dichos productos fitosanitarios, **destrucción de los mismos.**
- **Inspección del material vegetal de vivero, ramas y flores cortadas con hojas del almacén o centro de empaquetado y distribución.** Se inspeccionarán el material vegetal, rama o flor cortada con hojas hospedante de los lotes correspondientes en busca de síntomas de infestación.
- Instalación de **trampas adhesivas cromotrópicas.**
- Aplicación de las **medidas higiénicas** correspondientes para evitar una contaminación del almacén o del centro de empaquetado y distribución y/o la posible dispersión de la plaga.
- **Inspección y limpieza de maquinaria y vehículos.**

Medidas de erradicación en vertederos y granjas ganaderas:

- En vertederos que reciban destríos, se **destruirán todos los vegetales infestados que se detecten.**
- Instalación de **trampas adhesivas cromotrópicas.**

Otras medidas de aplicación general:

Además, de manera general en cualquiera de las situaciones anteriores se aplicarán las siguientes medidas:

- **Actividades para que la opinión pública sea más consciente** de la amenaza de dicho organismo.
- **Cualquier otra medida** que pueda ayudar a erradicar el organismo especificado, teniendo en cuenta la norma internacional para medidas fitosanitarias NIMF 9 y aplicando un enfoque integrado conforme a los principios expuestos en la norma NIMF 14.

La **plaga se considera erradicada** cuando, tras aplicar las medidas de erradicación, no se registren capturas durante al menos **dos años**.

Zona tampón

En la zona tampón se llevará a cabo una vigilancia intensiva de los hospedantes en plantaciones (aire libre o invernadero), viveros, parques y jardines, pudiéndose usar trampas adhesivas cromotrópicas para la detección de adultos. En el interior de las instalaciones de almacenamiento, envasado, procesado y centros de empaquetado y distribución de frutos o material vegetal o en vertederos de residuos cuando se encuentren dentro de la zona tampón, también se podrán colocar trampas adhesivas cromotrópicas.

Además, se realizará inspección y limpieza de herramientas, maquinaria y vehículos utilizados en terrenos con especies hospedantes, etc.

2. Medidas de erradicación en caso de no establecer zonas demarcadas

En este caso se deberán adoptar las siguientes medidas de manera inmediata para intentar lograr la rápida erradicación del organismo y evitar su posible dispersión:

- **Tratamiento fitosanitario de la zona infestada con los productos adecuados contra la plaga:** estos tratamientos serán los mismos que se han descrito en el punto anterior.
- **Destrucción de cualquier material vegetal infestado** (quema o enterramiento profundo con compactación de suelo).
- Utilizar **trampas adhesivas cromotrópicas**
- **Vigilancia intensiva y periódica** durante el período que abarque al menos dos ciclos de vida de *S. aurantii* (duración del ciclo de vida comprendida entre los 18-44 días en función de las condiciones climáticas).